OFICIAL DIARIC

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.-Número 81

Domingo, 5 de abril de 1936

Tomo II.-Página 41

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Gue-

rra, Vengo en disponer que el General de división Jefe de la primera división orgánica, D. Virgilio Cabanellas Ferrer, desempeñe en comisión el cargo de Inspector Jefe de la segunda Ins-pección general del Ejércto, con los derechos y prerrogativas inherentes a dicho cargo, encargándose interinamente del mando de la división, con arreglo a las disposiciones vigentes, el Ge-meral de la segunda brigada de In-fantería y del despacho de la misma y Comandancia Militar de Madrid, el de la primera brigada de igual Arma. Dado en Madrid, a tres de abril de

MICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra, CARLOS MASQUELET LACACI

mil novecientos treinta y seis.

En consideración a lo solicitado por el Intendente general, honorario, don Luis Faraudo de Saint-Germain, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 4 de noviembre de 1931 y decreto de 14 de enero último, a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederle la Gran cruz le la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dade en Madrid, a tres de abril de mil aovecientos treinta y seis.

NICETO ALGALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra. CARLOS MASQUELET LACACI

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se autoriza a la Junta de Arriendos de León, para concer-tar con el propietario del edificio ocu-pado por el Depósito de Intendencia de dicha plaza, un nuevo contrato por el precio máximo anual de 15.000 pesetas, a condición de realizar todo el conjunto de obras que se detallan en el acta que oportunamente levantó la Junta de referencia.

Art. 2º Para garantizar la ejecución de las obras, que podrán ser inspeccionadas por la Comandancia de Obras y Fórtificación de la octava división y realizarse sin que entorpezcan la marcha del servicio, la repetida Junta redactará al mismo tiempo un convenio con el propietario, en que consten esos extremos, figuren todos los especificados en el acta, plazo en que se han de ejecutar y fecha exacta de su entrega.

Art. 3.º El precio que seguirá abonándose hasta que tenga lugar lo especificado en el artículo precedente, será el actual de 5.000 pesetas, circunstancia que se hará constar taxativamente en el nuevo contrato, en una cláusula transitoria.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra, CARLOS MASQUELET LACACI

****************** ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de INGENIEROS, D. Francisco Espinar Rodríguez, cese en la comisión que se le confirió por orden circular

de 13 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 62), a partir de 28 de dicho mes, continuando, desde la mencionada fecha, en su cometido de ayu-dante de campo del General de brigada D. Leopoldo Jiménez García, jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles Transportes por carretera. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

Señor...

DESTINOS

Circular Exemo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la sexta brigada de Infantería, D. José García Aldave y Mancebo, al comandante de la referida Arma, D. Eloy Camino Peral, disponible forzoso en la tercera división orgá-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Exemo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he tenido a bien conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran Cruz de la última orden citada, al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Enrique Ruiz Fornells y Regueiro, con la antigüedad de 2 de marzo próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero del corriente mes, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. núm. 787), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director General de la Deuda y Clases pasivas.

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de aclarar las dudas que suscitan en su aplicación las órdenes circulares de 27 de abril y 13 de oktubre de 1932 (Co-lección Legislativa núms. 244 y 559) y 30 de enero de 1933 (C. L. num. 52), relativas a abono de doble tiempo de servicio por tratamiento y curación ce lesiones recibidas; y siendo conveniente limitar este abono de igual modo que lo está la pensión diaria anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, para los heridos, he resuelto, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, que en lo sucesivo el abono de tiempo a que se refieren aquellas circulares, no podrá exceder en ningún caso, de dos años, a partir de la fecha de la herida origen del mismo, en armonía a lo dispuesto en el apartado a), base 10 lde la ley de 20 de junio de 1918 (C. L. num. 1169) y artificulo sexto de la lev de 7 de julio de 11921 (Colección Legislativa núm. 273), para la pensión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, debiendo para ello justificar los interesados el tratamiento y curación de las heridas a que hubieran estado sometidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET '

Senor...

OON CURSIOS

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto anunciar a concurso dos vacantes de comandante o capitán de ARTILLERIA en la Fábrica de Trubia.

Los de los referidos empleos y Arma que deseen tomar parte en él, que reúnan las condiciones que marca el artículo 19 del decreto de 7 de septiembre último (C. L. núm. 577), promoverán sus instancias en el plazo y forma que señala la circular de 5 de octubre de 1931 (DIA-RIO OFICIAL núm. 226) aclarada por la de 24 de agosto de 1932 (D. O. núm. 294) y el decreto de 17 de enero de 1933 (DIA-RIO OFICIAL núm. 17).

miento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Para cubrir una vacante de comandante del arma de IN-GENIEROS en la Comandancia de Obras y Fortificación de la tercera división orgánica, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 7 de septiembre de 1935 (Dia-RIO OFICIAL núm. 207); he resuelto se anuncie el correspondiente concurso. Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias debidamente documentadas, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición y los jefes de los Cuerpos, Centros y Depencias donde los interesados presten sus servicios, las cursarán directamente al jefe de dicha Comandancia, dándose como no recibidas, las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día siguiente al término del plazo citado. El referido jefe remitirá a este Ministerio la documentación de los solicitantes, con arreglo a las normas que establece el decreto de 17 de enero de 1935. (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 2 de

abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. núm. 265), he resuelto se amuncie a concurso la vacante de juez permanente de causas, correspondiente a capitán de INFANTERIA, que existe en el territorio del Rif, con residencia en la Plaza de Villa Alhucemas.

Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de las Fuerzas Militares de Marruecos, teniendo en cuenta lo que preceptúa el decreto de 117 de enero de 1935 (D. O. múm. 17). Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 2 de

abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

CONDECORACIONES

Exemo. Sr.: Visto su escrito de 5 del actual, al que acompañaba instancia elevada por el comandante de INTEN-DENCIA, en s'tuación de disponible forzoso en la plaza de Tarragona, don Emilio Vila Alvarez, en súplica de au-

Lo comunico a V. E. para su conoci- la condecoración de oficial de la Orden de V. E. iento y cumplimiento. Madrid. 3 de de la República, de que está en pose de la República. de la República, de que está en pose sión; he resueito acceder a lo solicitado por haber acreditado el interesado esta composesión del correspondiente titulo y iniento de acuerdo con-lo dispuesto en la orden correlata de La de continuada de la decembra de la decemb circular de 14 de septiembre de 1935

(D. O. núm. 213).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de

marzo de 11936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división or gánica.

Exemo. Sr.: Visita la instancia promóvida por el capitán de ARTILLE-RIA. con destino en el Parque divisionario núm. 1, D. Juan Alvarez de Tejera y Jove, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme la cruz de primera clase de la Orden civil de Be neficencia con distintivo negro y blanco a 40 y la medalla de plata de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en po sesión de las mismas, he resuelto acce-i der a lo solicitado, con arreglo a lo dis-l puesto en las circulares de 14 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 213) y 26

de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183). Lo comunico a V. E. para su concimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Exemo. Sr.: Visto el escrito de vuecencia de 13 de febrero próximo pasado, dando cuenta de haber conced do la Medalla conmemorativa de campañas, creada por decreto de 17 de noviembre del 1031 (C. L. núm. 839), al capitán del INGENIERIOS, con destino en la Inspección de Ingenieros, segunda Inspección general del Ejército, D. Santiagol Andériz Abad, he tenido a bien aprobat la determinación de V. E. por ajustarse a lo dispuesto en la orden dircular

de 14 de enero de 1932 (C. L. núm. 25). Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de

marzo de 1936.

MASQUELEI

Señor General de la quinta división or-

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vuecencia de 11 del actual, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de campañas con el pa-sador "Marruecos", creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. nú-mero 839), al a férez del Cuerpo de Tren disponible forzoso en esa di sivón. D. Eleuterio Valdemoro Gut érrez, he torización para usar sobre el uniforme tenido a bien aprobar la determinación

0.

orgánic

cencia de danido cu de la M pañas, ci escribien

con desi 1_ 1-421

ro 25).

Señor (orgáni

Exem cencia, dando de-la ñas, cr viembro cabo de mero : nido ra V. E la orde #C

marzo

Señor

Circ Presid solucid do de la pris bastro RIA bata!l (Bilb: propia rriz,

en la

de N. E. por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 14 de enero de

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

no chor General de la primera division del orgánica.

Exemo. Sr.: Visto el escrito de vuecencia de 10 de febrero próx mo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla commemorativa de campañais, creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 839), al escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, con destino en la Caja de recluta nú-mentico, D. Vicente de Celis y Sánchez de la Campa, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 14 de enero de 1932 (C. L. núme-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 11936.

115. Op-26

3). 116-

de

ión

de 1

rle

ns-

ago| bar

ar- 4

de

1112

eto

nú-

de

ón.

he

ılar 🕅

MACQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

Exemo. Sr.: Visto el escrito de vue-cencia, de 4 de febrero próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de campafias, creada por decreto de 17 de no-viembre de 1931 (C. L. núm. 839), al cabo del batallón de Ametralladoras númeta 3, Bartolomé Gil Moreno, he tenido a b'en aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 14 de enero de 1932

(C. L. núm. 25). Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de

marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando de la segunda media brigada de la primera brigada de Montaña (Barbastro), al coronel de INFANTE-RIA D. Jose Villalba Rubio, y el del batallón Montaña Garellano núm. 4 (Bilbao), al teniente coronel de la propia Arma D. Joaquín Vidal Munárriz, ambos en situación de disponible en la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1930.

MASQUELET

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de fecha de ayer, confiere los mandos de los regimientos de Cazadores de Villarrobedo y de Numancia, tercero y sexto de CABALLE-RIA, respectivamente, a los coroneles de la propia Arma D. Plácido Gete Ilera, disponible forzoso en la primera división, y D, Luis Campos-Guereta Martínez, disponible forzoso en la misma y en comisión en la Escuela Superior de Guerra,

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de INFANTERIA D. Mauricio Manrique de Lara González y comandante de la propia Arma D. Armando Alvarez Alvarez, disponibles en esa división, continúen en la misma situación y agregados, en concepto de voluntarios, a los regimientos de Otumba núm 7 y Guadalajara núm. 13, respectivamente, en las condiciones señaladas en el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207). Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid,

31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división ongánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por su resolución fecha primero del actual, confiere el mando del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, comandante del Arma de INGENIE-ROS D. Francisco Pou y Pou, actualmente con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madril, 2 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

Circular. 'Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circu-

uar de 5 de marzo actual (D. O. número 56) para cubrir una vacante de teniente auditor de primera del Cuerpo JURIDICO MILITAR, que exis-te en la Asesoria de este Ministerio, he resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo D. Fernando González Barón, destinado en la Fiscalía Jurídico Militar de la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1936.

MASQUELET

Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez del regimiento Cazadores de Calatrava, segundo de CABALLERIA, D. Antonio Gallego Piedrafita, cese en la comisión que le fué conferida por orden de 22 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 297), incorporándose a su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Generales de la primera división orgánica, división de Caballería e Interventor central de Gue-

DESPONIBLES

Exemo. Sr.: Disminuida la plaza de teniente coronel de CABALLE-RIA, jefe del Negociado de Cría Caballar de este Ministerio (Subsecretaría), por haber pasado a depender del de Agricultura los servicios de Cría Caballar, según decreto de 4 del corriente mes (D. O. núm. 55), he resuelto que el del citado empleo y Arma, D. Emilio Marquerie y Ruiz-Delgado, con destino en el mismo, pase a la situación de disponible forzoso en la primera división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7- de septiembre último (D. O. núm. 207), y con derecho a la preferencia para destino que concede la circular de 21 del actual (D. O. núm. 70). |Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Subsecretario de este Ministe-

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de AR- TILLERIA, D. Juan Izquierdo Croselles, destinado en el Centro de estudios y experiencias de La Marañosa, he resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en esta división, con arreglo a los preceptos del artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577). Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid,

3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Exomo. Sr.: He resuelto que el co-mandante de INFANTERIA, don Fernando Cueto Herrero, cese, a petición propia, de prestar sus servicios, en concepto de agregado, en el regimiento Wad-Rás núm. I, continuando el interesado en la situación de disponible en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Seonr Interventor central de Guerra

(Exomo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de ARTI-LLERIA, D. Mariano de Ugarte Roure, destinado en el parque de Ejército núm. 1, he resuelto concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en esta división, con arreglo a los preceptos del artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577). Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid,

2 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: He resuelto que el capitán de INFANTERIA, D. Alfonso Cirujeda Gayoso, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, con destino en Albacete, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Le cemunice a V. E. para su ce-

31 de marzo de 1936.

MASOLIELET

Seonr General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Exemo. Sr.: He resuelto que el sargente de INFANTERIA, en situación de procesado. D. Joaquín Arjona Cruz, pase a la de disponible forzoso en esa Comandancia, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de

marzo de 1936.

MASSHELLT

Señor Comandante Militar de Baleares. Señor Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto conceder el distintivo especial de Ifni al alférez de las Fuerzas Aéreas de Africa, D. José López Garro y al radio-ope rador del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, D. Emilio Sádaba López, por estar comprendidos en el decreto de 2 de octubre último (D. O. núm. 229).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 311 de

marzo de 1936.

MASQUELET

Señor

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vuecencia de 14 de febrero próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso del distintivo de Fuerzas Regulares Indígenas, al sargento del regimiento de Infantería Tarifa núm. 4, D. Mariano Trobajo González, por reunir las con-diciones que previene la orden circular de 5 de octubre de 1928 (C. L. número 367), he tenido a bien aprobar la de-terminación de V. E. por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 18 de

junio de 1930 (C. L. núm. 228). Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid. 31 de

marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de le tercera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, al perso-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, nal del Material de ARTILLERI (D. O. n comprendido en la siguiente re que deter ción, que empieza con el maestro taller D. Antonio Ortiz Cano y ten he resuelt del Fresno Salas, con arreglo a lo detergiona con el auxiliar de oficinas D. An del Fresno Salas, con arreglo a lo detergiona del controlo del co determinan las órdenes circulares de de junio de 1928 (C. L. núm. 253)
28 de septiembre de 1934 (D. O. 28 de septiembre de 1934 (D. O. mero 22/5), empezándolos a percibir a para te partir de primero de abril próxir de rimero de abril próxir de rimero de T.O. Comunico a V. E. para su como junto de rimero de rim

miento y cumplimiento. Madrid, 28

marzo de 1936.

MASQUELE?

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Maestros de taller

(Asimilados a teniente)

nios, a pe

1.000 pese

a para to

Lo: con

miento y

mazo de

Señor...

D. Antonio Ortiz Cano, de la cuela Automovilista, 1.100 pesetas, once años de oficial.

Ayudan D. Manuel García Ruiz, del madó Ba miento de carros ligeros de com Obras y número I, I.100 pesetas, por once andisión orq de oficial.

D. Pedro Sánchez Castaño, de Fábrica de pólvoras de Murcia, I. pesetas, por diez años de oficial.

Auxiliares de oficinas

(Asimilados a capitán)

Ayudan no Felipe

500 pesete

a partir

D. Ricardo Calleja González, de 100 pese Dirección de Material e Industrias, mios y une pesetas, por cinco años de empleo. D. Francisco García Bañegil, de

Escuela de Tiro de Campaña, 500 Ayudan setas, por cinco años de empleo. Cruz Na D. Vicente Urbistondo Fernánd Dbras y

de la Dirección de Material e Indidel Ferro trias, 500 pesetas, por cinea años 1.200 pese empleo.

D. Rafael García Rodríguez, de Bios y do Agrupación de Ceuta, 500 pesetas.

cinco años de empleo.

D Tomás Bendión Juan, de es Nyudan

Ministerio, 500 pesetas, por cinco ai frández Fe de empleo. D. Angel Lava Ferrer, de la

blioteca Central Militar, 500 peseti 400 pese por cinco años de empleo. ira anuali

Auxiliares de oficinas

(Asimilados a teniente)

Calvo, de número 1

Celador

Exemo.

sa divisio

que el

D. José Caballero Sánchez, del Pa Madrid, que de Ejército núm. 4, 500 peset uclet. por cinco años de oficial.

D. Angel del Fresno Salas, de la F brica de Artillería de Sevilla, 500 p setas, por cinco años de oficial.

Madrid, 28 de marzo de 1936.-Ma

SANIDA Circular. Excmo. Sr.: En cump Montero miento de lo que dispone la orden circallón de lar de 28 de septiembre de 198

de '24 de junio de 1928 y 30 de septiembre lde 1931 (C. L. núms. 251 y 738); he resuelto conceder al personal de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS que figura en la siguiente relación, los premios de efectividad que a cada uno se le señala; debiendo tenerse en cuenta para todo el personal relacionado lo que dispone la orden circular de 10 de

june de 1934 (D. O. núm. 160).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de

marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RBLACIÓN QUE SE CITA

Asimilado a capitán

1.000 pesetas anuales, por dos quinquenos, a partir de primero de abril próximo

Ayudante de Obras, D. Eduardo Fu-madó Ballesté, de la Comandancia de nba Obras y Fortificación de la cuarta diai visión orgánica.

Asimilados a teniente

500 pesetas anuales, por un quinquenio a partir de primero de febrero último

Ayudante de taller, D. Lamberto Rubio Felipe, del Laboratorio del Ejército.

de 1.100 pesetas anuales, por dos quinque-Tiios y una anualidad, a partir de primero

Ayudante de Obras, D. Jesús de la Cruz Navas, de la Comandancia de náncObras y Fortificación de la Base Naval indidel Ferrol.

de sios y dos mualidades, a partir de primero de octubre último

es Ayudante de taller, D. Dimas Fer-ar Handez, Fernández, del batallón de Transmisiones de Marruecos (Rectificación.)

a 19 esekt 400 pesetas, por dos quinquenios y cuafra anualidades, a partir de primero de abril próximo

Celador de obras, D. Leoncio Milla Calvo, del regimiento de Ferrocarriles

Pa Madrid, 27 de marzo de 1936.-Maseset juclet.

PROCESADOS

Exemo. Sr.: En vista del escrito de esa división de 27 del actual, he resuelto que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Florencio ump Montero Romero, con destino en el bacircallón de Montaña Garellano núm. 4,

(D. O. núm. 225) y con arreglo a lo quede en la situación de "Procesado" que determinan las órdenes circulares en la misma, con arreglo a los preceptos del artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núme-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RECOMPENSAS

Circular. Exemo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el General de la octava división orgánica, en 12 de marzo actual, cursando propuesta a favor del comandante de IN-GENIEROS D. Manuel Gallego Velasco, para que se le conceda la mención honorifica especial por hallarse en posesión de dos menciones honorificas sencillas, concedidas por circulares de 6 de junio de 1916 (D. O. múm. 127) y 14 de febrero del año 1935 (D. O. número 38); he resuelto se conceda al interesado la mención honorifica especial, por hallarse comprendido en el artículo 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, de 26 de mayo de 1920 (C. L. múm. 50).

Lo comunico a V. E. para su cono-

c'miento y cumplimiento. Madrid, 31 de

marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFI-**CACIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), he resuelto conceder al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, segunda Sección, quinta Subsección, Grupo A), Picadores Militares, que figura en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha que también se indica.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQULLET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. César Rincón González, de la Sección de destinos de la quinta división orgánica, 6.000 pesetas, por veinte años de servicio a partir de primero de febrero de_1936.

D. Francisco Homs Pallás, del regimiento Infantería Palma núm. 28, 6.000 pesetas, por veinte años de servicio, a partir de primero de febrero de 1936.

Madrd, 26 de marzo de 1936.-Mas-

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Hallandose vacante una plaza de coronel de CABA-LLERIA en este Ministerio (Pensiones), cuyo destino corresponde al turno de elección con arreglo al apartado noveno del artículo 15 del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), he resuelto que los del citado empleo y Arma que deseen ocuparla, formulen papeletas en el plazo de ocho días, en la forma que determina el artículo segundo del decreto de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 73). Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 3 de

abri! de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núm. 2211, 246 y 781), he resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan. Asimismo, y en evitación de perjuicio para los solicitantes, se recuerda a los jefes de Cuerpos, Centros o Denendencias, el más exasto cumplimiento de cuanto dispone la orden circular de 4 de julio de 1933 (C. L. número 329), referente a curso de papele-

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de

abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería ~

Elección.

Primera legión del Tercio, tres de sub-

Segunda legión del Tercio, una de capitán y tres de subalterno.

Grupo Fuerzas Regulares Indígenas, Tetuán núm. 1, cuatro de subalterno. Grupo Fuerzas Regulares Indígenas,

Melilla núm. 2, cuatro de subalterno. Grupo Fuerzas Regulares Indígenas,

Ceuta núm. 3, tres de subalterno. Grupo Fuerzas Regulares Indígenas,

Larache núm. 4, una de comandante, una de capitán y seis de subalterno. Grupo Fuerzas Regulares Indígenas,

Alhucemas núm. 5, dos de subalterno.

(Compañía Disciplinaria de Cabo Juby, una de subalterno.

Antigüedad.

Séptima brigada del arma, una de comandante,

Dieciséis brigada del Arma, una de comandante.

Regimiento de Montaña Milán 3, cuatro de capitán y una de subalterno.

Regimiento Aragón 5, una de capitán. Regimiento Zaragoza 12, una de tenien- te coronel. te coronel.

Regimiento América 14, dos de capitán te coronel y una de capitán.

y una de subalterno.

Regimiento Pavía 15, una de capitán.

Regimiento Victoria 17, una de capitán y una de subalterno.

Regimiento Galicia 19, dos de capitán. Regimiento Valladolid 20, una de te-

niente coronel.

Regimiento Argel 21, una de capitan. Regimiento Burgos 36, una de capitán. Regimiento Tenerife 37, dos de subal-

Regimiento Vizcaya 38, una de capitán. Regimiento Baleares 39, una de comandante.

Regimiento Montaña Simancas 40, dos de capitán.

Batallón Montaña Sicilia I, dos de sub-

alterno. Batallón Montaña Asia 2, una de ca-

pitán y dos de subalterno,

Batallón Montaña Chiclana 3, dos de subalterno.

Batallón Montaña Garellano núm. 4, dos de subalterno.

Batallón Montaña Madrid núm. 5. una de capitán y dos de subalterno.

Batallón Montaña Ciudad Rodrigo número 6, una de capitán y tres de subalterno.

Batallón Montana Arapiles núm. 7, una 'de capitán y dos de subalterno.

Batallón Ametralladoras núm. I, dos de subalterno.

Batallón Ametralladoras núm. 2, una de subalterno.

Batallón Ametralladores núm. 3, dos

de subalterno.

Batallón Ametralladoras núm. 4, dos de subalterno.

Batallón Ciclista, una de capitán y una de subalterno.

Batallón Cazadores Las Navas número 2, una de comandante y dos de subalterno.

Batallón Cazadores Melilla núm. 3. una de subalterno.

Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, una de subalterno.

Batallón Cazadores Ceuta num. 7, una

de capitán y una de subalterno. Batallón Cazadores Serrallo núm. 8,

dos de subalterno. Grupo Ametralladoras Posición Ceu-

ta, una de capitán y una de subalterno. Centro Movilización y Reserva número I, una de comandante.

Centro Movilización y Reserva número 5, una de capitán.

Centro Movilización y Reserva número 10, una de comandante.

Centro Mov'lización y Reserva núme-

ro 13, una de comandante. Centro Movilización y Reserva número 16, una de comandante y una de ca-

Caja recluta núm. 2. una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 3. una de capitán.

Caja recluta núm. 4, una de capitán. Caja recluta núm. 12, una de comandante.

Caja recluta núm. 18, una de capitán.

Caja recluta núm. 20, una de tenien-

Caja recluta núm. 24, una de tenien-

Caja recluta núm. 25, una de capitán. Caja recluta núm. 312, una de capitán. Caja recluta núm. 34, una de capitán. Caja recluta núm. 37, una de capitán. Caja recluta núm. 42, una de capitán.

Caja recluta núm. 46, una de coman-

Caja recluta núm. 52, una de capitán. Caja recluta núm. 53, una de comandante.

Caja recluta núm. 55, una de comandante.

Caja recluta núm. 56, una de coman-

Caja recluta núm. 57, una de comandante.

Caja recluta núm. 50, una de coman-

Alféreces

(Ley 5 diciembre 11935.)

Regimiento Zamora núm. 8, una. Regimiento Alcántara núm. 34, una. Regimiento Montaña Simancas número 40, cuatro.

Batallón Ciclista, una.

Directores de música

Regimiento Valladolid núm. 20, una.

Nota. (Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos idel Arma en quince en los regimientos de línea y batallón Ciclista, y doce en los regimientos de Carros.

Caballería

Regimiento Cazadores de Calatrava, segundo de Caballería, una de capitán y una de teniente.

Regimiento Cazadores Villarrobledo, tercero de Caballería, una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento Cazadores de España, cuarto de Caballería, tres de teniente. Regimiento Cazadores de Farnesio. quinto de Caballeria, cuatro de teniente.

Regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballería, seis de teniente y una de alférez.

Regimiento Cazadores de Luita-nia, séptimo de Caballería, una de teniente coronel y dos de teniente.

Regimiento Cazadores de Taxdir, octavo de Caballería, una de capitán, tres de teniente y dos de alférez.

Regimiento Cazadores de Santiago. noveno de Caballería, una de teniente coronel y cuatro de teniente.

Regimiento Cazadores de Montesa, décimo de Caballería, una de teniente. Grupo de Auto-ametralladoras-ca-

nones, una de capitán y dos de niente.

Sección de Contabilidad y asunt varios de la segunda división, una capitán.

Centro de Movilización y Rese: número I, una de capitán.

Centro de Movilización y Resent número 8, una de capitán. Centro, de Movilización y Resent

número II, una de capitán. Centro de Movilización y Resert

número 12, una de comandante. Compañía de destinos de Meiil Rif, afecta al Establecimiento de C

Caballar, Remonta y Compra del P. tectorado en Marruecos, una de niente.

Con arreglo a lo preceptuado en m orden circular de 12 de noviembre 1931 (D. O. núm. 255), queda fija eventualmente, la plantilla de subternos del Arma en veinticuatro en 📑 regimientos, doce en el Grupo de to-ametralladoras-cañones, doce en Depósito Central de Remonta, cua en los Depósitos de Recría y Do de Jerez y Ecija y cinco en el Esca dron de tropa de la Escuela de An cación de Caballería y Equitación & Ejército.

Artillería

Centro de Movilización y Resert número 6, una de capitán.

Regimiento ligero núm. 4, una capitán.

Regimiento ligero núm. 9, una

capitán. Regimiento ligero núm. 11, una

comandante. Regimiento ligero núm. 13, una

comandante. Regimiento ligero núm. 16, una

capitán. Regimiento de Montaña núm.

una de capitán. Segunda columna de Municiones

Montaña, una de capitán. Regimiento de iMontaña núm. una de teniente coronel y una de

mandante. Regimiento pesado núm. 2, una

capitán. Regimiento de Costa núm. I, una comandante en comisión no inde zable, mientras exista excedencia su empleo o se incluya en presupi

Regimiento de Costa núm. 2, de capitán.

Regimiento de Costa núm. 3, " de capitán.

Regimiento de Costa núm. 4. de comandante, en comisión no demnizable, mientras exista excede cia en su empleo o se incluya en supuesto, y siete de capitán.

Centro de Movilización y Resul número 14, una de capitán.

Sección de Movilización de Caj rias (Tenerife), una de capitán.

Plana Mayor de la brigada de tillería de la tercera división, una comandante.

tiller coma

D:

Ba

Ba cos.

IBa rruec Re res, Re ro I ICe: Sec

tán.

Bat

briga

Pa

el nú Gi

légr: cadal

COST rruec

Reg res. e Reg

ros I

81

un:

na !

eser

eser

una

una

una

úm.

ones

úm. de

una

3, 1

no

xced

en :

Resen

Ca

de

Plana Mayor de la brigada de Artillería de la séptima división, una de comandante.

Agrupación de Melilla, una de capi-

Ingenieros

Antigüedad.

Batallón de Zapadores Minadores mero I, una de comandante.

Batallón de Zapadores Minadores umero 7, dos de capitán. Batallón de Pontoneros, una de sub-

alterno.

Grupo Mixto de Zapadores y Telé-

grafos núm. 3, una de capitán. Batallón de Zapadores de Marruecos, una de capitán.

Batallón de Transmisiones de Ma-

rruecos, una de subalterno. Regimiento de Zapadores Minadores, una de capitán y una de subal-

terno.

Regimiento de Ferrocarriles númeroll, una de subalterno.

Centro de Movilización y Reserva número 7, una de capitán.

Sección de Contabilidad de la séptima división orgánica, una de capitán.

Alféreces

Batallón de Zapadores Minadores número 8, una.

Compañía de Transmisiones de la brigada mixta de Montaña de Asturias, una

Batallón de Pontoneros, una. - Batallón de Transmisiones de Marruecos, una.

Servicio de Automovilismo de Mari uecos, una.

Nota.-En virtud de la orden circular de 12 de diciembre de 1931 (D. O. número 255), y dada la escasez actual de subalternos, la plantilla de éstos se fija eventualmente en el número

que se cita a continuación:

Parque Central de Automóviles de

Guerra y Marina, en trece.
Batallones de Zapadores Minadores del uno al siete, en siete cada uno, y num. 8, con la Compañía de Transisiones de la brigada mixta de Mon-

taña de Asturias, en ocho de teniente. Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Mon-

taña, en diez. Grupo de Alumbrado e Iluminación, ens catorce.

Grupos mixtos de Zapadores y Teléctafos del uno al cuatro, en siete cada uno.

Batallón de Zapadores de Marruecos, en trece.

Batallón de Transmisiones de Ma-

rruecos, en veintiséis. Regimiento de Zapadores Minado-

res, en diez y seis. Regimiento de Ferrocarriles números I y 2, en veintidós.

Regimiento de Transmisiones, en veintiséis.

Regimiento de Aerostación, en diez

Intendencia

Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central), una de capitán Intendencia Militar de la cuarta di-

visión, una de capitán Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza, una de teniente. Centro de Movilización y Reserva

núm. 12 (Vitoria), una de capitán.

Pagaduría Militar de la séptima división, una de teniente.

Intendencia Militar de la octava división, una de teniente coronel. Centro de Movilización y Reserva

núm. 16 (Oviedo), una de capitán. Jefatura Servicios Intendencia de

Baleares, una de teniente. Sexto Grupo divisionario, una de

teniente. Séptimo Grupo divisionario, una de

Compañía de Intendencia de Canarias, una de teniente.

Comandancia de Tropas de la Circunscripción Occidental de Marruecos, una de capitán y una de teniente.

Alféreces.

(Ley 5 diciembre 1935)

Segundo Grupo divisionario, una. Sexto Grupo divisionario, una.

Cuerpo Jurídico Militar

Auditoría de Guerra de la segunda división orgánica, una de teniente auditor de primera y una de segunda.

Fiscalía Jurídico Militar de la tercera división orgánica, una de teniente auditor de primera y una de tercera.

Auditoría de Guerra de la tercera división orgánica, una de teniente auditor de segunda.

Auditoría de Guerra de la quinta división orgánica, una de teniente auditor de segunda-

Fiscalía Jurídico Militar de la séptima división orgánica, una de teniente auditor de primera.

Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, una de teniente auditor de segunda.

Fiscalía Jurídico Militar de la octava división orgánica, una de teniente auditor de tercera.

Fiscalía Jurídico Militar de Baleares, una de teniente auditor de tercera.

Fiscalía Jurídico Militar de Canarias, una de teniente auditor de ter-

cera. Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, una de teniente auditor de tercera

Fiscalía Iurídico Militar de las Fuerzas Militares de Marruecos, dos de teniente auditor de tercera,

Sanidad Militar (Medicina)

Regimiento Infantería Mérida núme-

ro 29 (Ferrol), una de capitán médico. Batallón de Montaña Garellano número 4, una de capitán médico.

Batallón Ametralladoras núm. 4, una de capitán médico.

Grupo de Artillería Montaña Asturias. una de teniente médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, una de teniente médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm, 2, una de teniente médico. Grupo Mixto de Zapadores y Telégra-

fos núm. 3, una de teniente médico. Grupo Mixto de Zapadores y Telégra-

fos núm. 4, una de teniente médico. Cuarto Grupo divisionario de Inten-

dencia, una de teniente médico. Séptimo Grupo divisionario de Inten-

dencia, una de teniente médico. Octavo Grupo divisionario de Inten-

dencia, una de teniente médico.

Primer Grupo de la primera Coman-dancia de Sanidad Militar, una de teniente médico.

Segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Tercer Grupo de la primera Coman-dancia de Sanidad Militar, una de comandante (Mando) y cuatro de teniente médico.

Cuarto Grupo de la primera Coman-dancia de Sanidad Militar, cuatro de te-

Plana Mayor de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de teniențe médico.

Primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad-Militar, tres de teniente médico

Segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, tres de teniente médico.

Tercer Grupo de la segunda Comancia de Sanidad Militar, cuatro de tenien-

Cuarto Grupo de la segunda Coman-dancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Sección Hipomóvil para la primera Brigada de Montaña, dos de teniente médico.

Sección Hipomóvil para la segunda Briada de Montaña, dos de teniente médico. Jefatura Servicios Sanitarios Médicos

de Baleares, una de teniente coronel mé-Hospital Militar de Barcelona, tres de

teniente médico. Hospital Militar de Burgos, una de

comandante médico.

Hospital Militar de Valladolid, una de teniente médico.

Clínica Militar de Salamanca, una de comandante médico.

Clínica Militar de Oviedo, una de comandante médico, una de capitán y otra ' de teniente médico.

Laboratorios del Ejército, una de teniente médico.

Necesidades y contingencias del servicio en Melilla, una de teniente médico.

D. 0

Cuart

Segu

Sext

Terc

ganicas

una, en

Octa

Centr

Caja

y 52, 1 Caja

Audi

Com

Mad

a lo d

cie el

Lo

Circ

se rec

de cu el an Lo

una d

una

Plan

Plan

de bri

Reg

Reg

Reg

10 2.

sión o

Hospital Militar de Larache, una de ca-

pitán médico .(Cirujano).

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, una de teniente médico.

Sanidad Militar (Escala reserva)

Plana Mayor de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de te-

niente.

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de

teniente.

Compañía de Sanidad Militar de Baleares, dos de teniente.

Compañía de Sanidad Militar de

Canarias, dos de teniente.

Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de la octava división, una de capitán.

Hospital Militar de Alcalá de He-

nares, una de teniente.

Hospital Militar de Sevilla, una de teniente.

Hospital Militar de Málaga, una de teniente.

Hospital Militar de Granada, una

de teniente

Hospital Militar de Cádiz, una de teniente.

Hospital Militar de Vitoria, una de teniente.

Hospital Militar de San Sebastián, una de teniente.

Hospital Militar de Pamplona, una

de teniente.

Hospital Militar de Logroño, una de teniente.

Hospital Militar de Valladolid, una de teniente.

Hospital Militar de La Coruña, una de teniente.

Hospital Militar de Vigo, una de teniente.

Hospital Militar de Tenerife, una de teniente.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, una de teniente Grupo de Sanidad Militar de la Cir-

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, una de teniente.

Jesatura de Servicios y Enfermería Militar de Larache, una de teniente

Sanidad Militar (Farmacia)

Farmacia Militar de la primera división orgánica, una de farmacéutico primero y otra de farmacéutico segundo

Farmacia Militar de la división de Caballería, una de farmacéutico segundo. Farmacia del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, dos de farmacéutico segundo.

Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la segunda división orgánica una de farmacéutico Mayor y otra de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la segunda divi-

sión orgánica, dos de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la tercera división orgánica, una de farmacéutico segundo. Farmacia Militar de la cuarta división

orgánica, una de farmacéutico segundo. Farmacia del Hospital Militar de Barcelona, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la quinta división orgánica, dos de farmacéutico segundo. Farmacia Militar de la sexta división

orgánica, una de farmacéutico segundo. Farmacia Militar de la séptima divi-

sión orgánica, una de farmacéutico Mayor y otra de farmacéutico segundo. Jefatura de los Servicios Farmacéu-

ticos de la octava división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la octava división orgánica, dos de farmacéutico segundo. Farmacia de la Clénica Militar de Tru-

bia, una de farmacéutico primero.

Jefatura y Farmacia del Hospital Miitar de Palma de Mallorca, una de farmacéutico primero y otra de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una de farmacéutico segundo.

Sanidad Militar (Veterinaria)

De veterinario mayor

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la octava división orgánica. Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

De veterinario primero

Sección Móvil Evacuación Veterinaria núm. 3.

Regimiento Artillería ligera núme-

De veterinario segundo

Regimiento de Caballería Villarrob'edo, tercero de Caballería.

Regimiento de Caballería España, cuarto de Caballería.

Regimiento de Caballería Farnesio, ouinto de Caballería.

Regimiento de Caballeria Numancia, sexto de Caballería.

Regimiento de Caballeria Santiago, noveno de Caballería.

Regimiento de Caballería Montesa, décimo de Caballería

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la sexta división orgánica.

Jefatura de los Servicios Veterina-

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 3.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria num. 5.

Sección Móvil de Evacuación Ve-

terinaria núm. 8. Sección Móvil de Evacuación Veterinaria para la primera brigoda de

Montaña. Sección Móvil de Evacuación Veterinaria para la segunda brigada de

Montaña.

Segunda brigada de Infantería. Quinta brigada de Infantería. Octava brigada de Infantería 12.ª brigada de Infantería. 13.ª brigada de Infantería.

Batallón de Ametralladoras núm 1: Batallón de Ametralladoras núm 3: Batallón de Ametralladoras núm. 4: Regimiento de Artillería de Montaña núm. 1.

Regimiento de Artillería de Mon-

Regimiento de Artillería ligera número 3. Regimiento de Artillería ligera nú-

mero 4. Regimiento de Artillería ligera nú-

mero .6
Regimiento de Artillería ligera nú-

mero 8. Regimiento de Artillería ligera nú-

mero 9. Regimiento de Artillería ligera nú-l

mero II.

Regimiento de Artillería ligera nú-

mero 14. Regimiento de Artilleria ligera nú

mero 16. Grupo Artillería de la brigada mix-

ta de Asturias.
Sexto grupo divisionario de Inten-

dencia. Séptimo grupo divisionatio de In-

tendencia.
Compañía a lomo Intendencia pri-l

mera brigada de Montaña.

Compañía a lomo Intendencia se

gunda brigada de Montaña.

Segundo grupo de la primera Col

mandancia de Sanidad Militar. Tercer grupo de la primera Coman-

dancia de Sanidad Militar.

Cuarto grupo de la primera Cemandancia de Sanidad Militar.

Tercer grupo de la segunda Col mandancia de Sanidad Militar.

Cuarto grupo de la segunda C•1 mandancia dé Sanidad Militar. Sección Ambulancia segunda briga-

da de Montaña.

Jefatura de los Servicios Veteri-

narios de la Circunscripción Occidental de Marruecos (siete).

Jefatura de los Servicios Veterina rios de la Circunscripción Oriental de Marruecos (siete).

Alféreces de Sanidad Militar (escala) única)

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una.

Compañía de Sanidad Militar de Balleares, una.

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

Oficiales

Caja recluta núm. 19 (Almería), una Segunda Inspección general del Ejército, una.

Escribientes

Ministerio de la Guerra, una. Segunda Inspección general del Ejercito, una. tares de Marruecos, una.

Segunda división orgánica, dos. Sexta, séptima y octava divisiones orgánicas, una en cada una.

Tercera y 16 brigada de Infantería, una en cada una.

Octava brigada de Artillería, una. Centro de Movilización y Reserva número 10, una.

Caja recluta números 32, 40, 43, 45, 46

y 52, una en cada una. Laja recluta números 33, 34 y 47, dos

en cada una. Auditoría de Guerra de la sexta divi-

sión orgánica, una.

Comandancias Militares de Segovia, El Ferrol y Canarias, una en cada una. Madrid, 3 de abril de 1936.—Mas-

Circular. Excmo. Sr.: Con arregio a lo dispuesto en el artículo segundo del. decreto de 26 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 73), he resuelto se anuncie el mando vacante del batallón Ametralladoras núm. 4, para que pueda ser solicitado el mismo en las condiciones señaladas en el decreto citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de

abril de 1936.

MASQUELET

Senor...

nu-I

mix

pri-1

scala

tares

Ejér-

Circulor. Excmo. Sr.: He resuelto se publique a continuación la relación de vacantes de suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército las cuales serán cubiertas en la fornia reglamentaria. Asimismo y en evitación de perjuicios para los solicitantes, se récuerda a los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias el más exacto cumplimiento de cuanto dispone la orden circular de 4 de julio de 1933 (C. L. número 329), referente al curso de papeletas y den conocimiento por telégrafo de cualquier omisión que se observe en

cl anuncio de las citadas vacantes. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de

abit de 1936.

MASQUELET

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Plana Mayor de la octava brigada. una de brigada.

Plana Mayor de la décima brigada, una ide brigada.

Plana Mayor de la 16.ª brigada, una de brigada.

Regimiento Infantería Wad-Rás nú-

mero I, una de sargento.

Regimiento Infantería Lepanto número 2, una de brigada y dos de sargento. Regimiento Infantería Milán núme-

Cuartel General de las Fuerzas Mili- ro 3, dos de brigada y dieciocho de sargento.

Regimiento Infantería Tarifa núm. 4, cuatro de sargento.

Regimiento Infantería Aragón núme-

5, quince de sargento. Regimiento Infantería Otumba número 7, una de sargento.

Regimiento Infantería Zamora número 8, una oe sargento.

Regimiento Infantería Badajoz número 10, siete de sargento.

Recimiento Infantería América número I.;, cuatro de sargento.

Regimiento Infantería Pavía núm. 15, dos de sargento.

Regimiento Infantería Castilla número 16, dos de sargento.

Regimiento Infanteria Vitoria número 17, una de sargento.

Regimiento Infantería Almansa número 18, dos de brigada y quince de sargento.

Regimiento Infantería Galicia número 19, una de brigada y veinte de sargento. Regimiento Infantería Valladolid número 20, veintiuna de sargento.

Regimiento Infantería Argel núm. 21,

cuatro de sargento. Regimiento Infantería! Gerona número

22, veinte de sargento.

Regimiento Infantería Valencia número 23, una de sargento.

Regimiento Infantería Bailén número 24, una de brigada y una de sargento. Regimiento Infantería Albuera número 25, una de brigada y dieciocho de sargento.

Regimiento Infantería La Victoria número 26, una de brigada.

Regimiento Infantera Cádiz mim. 27, una de sargento.

Regimiento Infantería San Marcial número 30, ocho de sargento.

Regimiento Infantería Toledo número 35, dos de sargento.

Regimiento Infantería Burgos número 36, cinco de sargento.

Regimiento Infantería Tenerife número 37, una de brigada y una de sargento.

Regimiento Infantería Vizcaya número 38, dos de sargento.

Regimiento Infantería Baleares número 39, ocho de sargento.

Regimiento Infantería Simancas número 40, una de brigada y dieciocho de sargento.

Regimiento Carros de Gombate número 2, una de sargento.

Batallón Ametralladoras núm. 4. una

de brigada y cinco de sargento. Grupo Ametralladoras Posición Ceu-

ta, una de sargento. Grupo Ametralladoras Posición Meli-

lla, una de sargento.

Batallón Ciclista, cinco de sargento. Batallón Montaña Sicilia núm. 1, ocho de sargento.

Batallón Montaña Asia núm. 2, una de brigada y doce de sargento.

Batallón Montaña Chiclana núm. 3.

una de brigada y ocho de sargento. Batallón de Montaña Garellano número 4, dos de brigada y cinco de sargento.

Batallón de Montaña Madrid número 5, tres de brigada y once de sargento. Batallón de Montaña Ciudad Rodrigo

número 6, una de brigada y 12 de sar-

Batallón de Montaña Arapiles número 7, cuatro de sargento.

Batallón Cazadores Las Navas número 2, una de sargento.

Caja recluta núm. 26, una de brigada. Regulares de Ceuta núm. 3, dos de brigada (Elección.)

Regulares de L'arache núm. 4, una de sargento (Elección).

Castillo de Santa Catalina, dos de sar-

Caballería .

Regimiento Cazadores de Calatrava. segundo de Caballería, una de sargente. Regimiento Cazadores de Montesa. décimo de Caballería, una de sargento.

Artillería

Regimiento ligero núm. 2, una de sar-

Regimiento ligero núm. 8, una de brigada y 12 de sargento.

Regimiento ligero núm. 9, tres de sar-

Regimiento ligero núm. 12, cinco de sargento.

Regimiento ligero núm. 14, ocho de sargento.

Regimiento ligero núm. 15, una de sargento.

Regimiento ligero núm. 16, una de sargento.

Regimiento de Montaña núm. I, dos de sargento.

Regimiento de Montaña núm. 2, 12 de sargento.

Regimiento pesado núm. 3, dos de sar-

Regimiento de Costa núm. I, una de brigada.

Regimiento de Costa núm. 3, una de sargento.

Grupo de Montaña de la Comandancia de Asturias, diez de sargento.

Parque de Ejército núm. 7, una de

Brigada de la tercera división, una de brigada.

Ingenieros

Brigadas

Batallón de Zapadores Minadores número 6, una.

Batallón de Zapadores Minadores número 8, una.

Regimiento de Aerostación, una.

Sargentos de Zapadores

Batallón de Zapadores Minadores número 1, dos.

Batallón de Zapadores Mimadores número 8, una.

Batallón de Pontoneros, mes.

Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, dos.

Regimiento de Aerostación, una.

Sargentos de Transmisiones

Compañía de Transmisiones de la brigada mixta de Montaña de Asturias, cuatro.

Grupo de Alumbrado e Iluminación,

Regimiento de Transmisiones, cuatro. Regimiento de Aerostación, una.

Intendencia

Cuarto Grupo divisionario de Tropas, una de brigada.

Séptimo Grupo divisionario de Tropas, una de sargento.

Sanidad Militar

Segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de bri-

Tercer Grupo de la primera Coman-dancia de Sanidad Militar, una de bri-

Cuarto Grupo de la primera Coman-dancia de Sanidad Militar, una de brigada.

Sección ambulancia hipomóvil para la primera brigada de Montaña, una de sargento.

Madrid, 3 de abril de 1936.-Mas-

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto se publique a continuación relación de vacantes que existen en los Cuerpos Político-Militares—a extinguir—y distintas secciones del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Erército, que se citan, las cuales serán cubiertas de conformidad con lo prevenido en los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931 (D. O. núms. 98 y 23'5) y 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207) y demás disposiciones

que regulan la provisión de destinos. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 11936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar

Subsecretaria de este Ministerio (Intendencia Central), una de principal.

Intendencia de la primera división, dos

de segunda.

Intendencia de la sexta división, una de principal.

Depósito de Intendencia de León, una de segunda.

Depósito de Intendencia del Rif, una de primera.

Nota. Estas vacantes, de no haber solicitantes de la categoría que se mencionan, se adjudicarán con arreglo a lo preceptuado en las normas que estable-cen la orden circular de 6 de febrero de 1933 (D. O. núm. 32) y la de 17 de agosto de 1933 (D. O. núm. 195).

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.-Primera Sección

Cuartel General de la cuarta divi-

sión orgánica, una. Oficinas de Intendencia de la cuarta división orgánica, una.

Cuartel General de la quinta división orgánica, tres.

Auditoría de Guerra de la quinta di-

visión orgánica, una. Jefatura de Transportes Militares de

Zaragoza, una. Cuartel General de la sexta división orgánica, cuatro.

Oficinas de Auditoría de la sexta didivisión orgánica, dos.

Oficinas de Intendencia de la sexta división orgánica, una.

Pagaduría Militar de Burgos, una. Cuartel General de la séptima división, orgánica, seis.

Jefatura de los Servicios Veterinarios

Cuartel General de la octava división orgánica, cinco.

Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Mahón, dos.

Comandancia Militar de Canarias, cin-

Auditoría de Guerra de Canarias, una Segunda Inspección General de Intendencia, una.

Tercera Inspección General de Intendencia, tres.

Segunda brigada de Montaña, una. Jefatura de Ingenieros de la Base Naval de El Ferrol, una.

12." brigada de Infantería, una. 16.ª brigada de Infantería, una.

Parque divisionario de Artillería número 5. dos.

Parque divisionario de Artillería número 6, una.

Parque divisionario de Artilleria número, 7, itres.

Comandancia de obras y fortificación xle la octava división, una.

Centros de Movilización y reserva números 6, 9, 10, 12 y 13, una en cada uno. Cajas reclutas núms. 110, 28, 315, 50 y 53, una en cada una.

Segunda Sección. — Primera Subsección.—Grupos A), B), C), D) y E): (ayudantes de obras, celadores de obras, ayudantes de taller, auxiliares de taller y dibujantes de Ingenieros)

Ayudantes de obras

Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, una.

Celadores de obras

Comandancia de Obras de la Base Naval de El Ferrol, tres.

Comandancia de Obras de la octava división orgánica, una.

Comandancia de Obras de Canar

Batallón de Zapadores Minadores I. mero 8, una.

Ayudantes de taller

Regimiento de Ferrocarriles núm.

Regimiento de Transmisiones, una. Parque Central de Automóviles de Gu rra y Marina, dos (montador de automór les y electricista).

Regimiento de Aerostación, una. Academia de Artillería e Ingenien

Maestranza y Parque de Ingeniero una

Batallón de Zapadores Minadores I

meros 7 y 8, una en cada uno. Grupo Mixto para la división de Ca ballería y brigadas de Montaña, una. Batallón de Pontoneros, una.

Auxiliares de taller

Regimiento de Ferrocarriles núm. una (derecho preferente la especialida ferroviaria).

de la séptima división orgánica, una. Parque Central de Automóviles Pagaduría Militar de Valladolid, una. Guerra y Marina, cinco (un guarnecedo un electricista y tres montadores de autimóviles).

Batallones de Zapadores Minadores

meros 7 y 8, una en cada uno. Batallón de Pontoneros, una (herren Comandancia de Obras Base Naval Cartagena, dos (conductores o montador de automóviles).

Comandancia de Obras de la Base N val de Mahón, una. Grupo Mixto de Zapadores y Telég

fos núm. 2, una. Batallón de Transmisiones de Mair

cos, una (mecánico electricista motoristi

Segunda Sección. — Segunda Subsection ción.—Grupo B), maestros de talles?

Ajustadores-forjadores ' Establecimiento Central de Intendenc una,

Regimiento de Carros ligeros de Con bate núm. 2, una.

Regimiento de Artillería pesada núm ro 4, una.

Armeros

Regimiento de Artillería de Costa ni mero 4, una.

Artificieros

Sección de Artillería de Campaña de! Escuela de Tiro, una.

Carpinteros-modelistas

Parque divisionario de Artillería mero 6, una.

·Maquinistas-electricistas

Regimiento de Artillería de costa n mero 2, una.

Reg

D.

mero

Segui ción

Terc

Pa Par

Pa

Pa

Pa Re mero Re

R núm

₩ P P

La

lla,

niim

Regimiento de Artillería de costa número 3, una.

Grupo Mixto de Artilleria num. I, una.

Químicos-polvoristas

Regimiento de Artillería de costa número 2. una.

Segunda Sección. — Segunda Subsección Grupo F), delineantes de Arti-Ilería

Regimiento de Artillería de costa número 4, una.

Grupo Mixto de Artillería num. 1, una. Parque Divisionario de Artillería numero 2, una.

Tercera Sección. - Primera Subsección.-Grupo B), auxiliares de obras y talleres

Ajustadores

Parque de Ejército núm. 4, una. Parque de Ejército núm. 7, tres. Parque Divisionario núm. 6, cuatro.

Artificieros

Parque de Ejército núm. 4, una. Parque de Ejército núm. 7, una. Parque Divisionario núm. 8, una. remarkation de Artillería de costa nú-2, dos.

Regimiento de Artillería de costa nú-

mero 4, dos.

ado:

e N

légn

arms

ristal

bsec

talle

enc:

Con

de :

núm 🕬 -

Artificieros-polvoristas

Parque divisionario núm. 3, una. Parque divisionario núm. 6, una. Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, una.

Regimiento de Artillería de Costa

núm. 4, dos.

Grupo mixto de Artillería núm. 1,

Grupo mixto de Artillería núm. 2,

Ayudantes-maquinistas

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, una,

Ayudantes-químicos

Laboratorio del Ejército, una.

Carpinteros

Parque de Ejército núm 5, una. Parque de Ejército núm. 7. dos. Agrupación de Artillería de Melilla, una.

Electricistas

Parque de Ejército núm. 4, una. Parque de Ejército núm. 7, una. Parque divisionario núm. 8, una. Regimiento de Artillería de Costa num. 2, 1205

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, una.

Forjadores

Parque de Ejército núm. 7, una. Parque divisionario núm. 3, una.

Fresadores

Grupo mixto de Artillería núm. 3,

Guarnicioneros

Parque de Ejército núm. 4, dos. Parque de Ejército núm. 7, una. Taller de Precisión de Artillería,

Hojalateros

Parque de Ejército núm. 4, una. Parque divisionario núm. 2, una

Mecánicos conductores automovilistas

Escuela Automovilista del Ejército (segunda Sección), una,

Grupo de auto-ametralladoras cañones, una.

Montadores automovilistas

Parque de Ejército núm. 1, una. Parque de Ejército núm. 5, dos.

Torneros

Parque de Ejército núm. 5, una-

Vulcanizadores recauchutadores

Escuela Automovilista del Ejército (segunda Sección), una.

Segunda Sección. - Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

Regimiento de Infantería Mérida núm. 29. una.

Reginnento de Artillería de Costa número 4, una.

Segunda Sección. — Segunda Subsección.—Grupo D), maestros ajustadores

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, una.

Grupo mixto de Artillería núm. 2.

Grupo mixto de Artillería núm. 3, una.

Segunda Sección. — Segunda Subsección.—Grupo E), maestros carpinteros

Regimiento de Artillería de Costa número 4, una.

Parque divisionario de Artillería núnfero 4, una.

Parque divisionario de Artillería número 7, una.

Parque divisionario de Artillería número 8, una.

Grupo divisionario de Intendencia número 8. una.

Tercera Sección. - Primera Subsección.-Grupo A), maestros guarnicioneros

Regimiento de Infantería Canarias número 11, una.

Regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballería, una.

Regimiento de Artillería ligera número 6, una.

Regimiento de Artillería ligera número 9, cuatro. Regimiento de Artillería ligera nú-

mero 10, cuatro. Regimiento de Artillería ligera nú-

mero II, cuatro. Regimiento de Artillería ligera nú-

mero 12, dos. Regimiento de Artillería ligera nú-

mero 13. una. Regimiento de Artillería ligera nú-

mero 14, una. Regimiento de Artillería ligera nú-

mero 15, dos.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, una.

Grupo de Artillería de Montaña de la brigada mixta de Asturias, una.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo A), practicantes de Medicina

Clínica Militar de Alicante, una. Hospital Militar de Zaragoza, una Hospital Militar de Burgos, una. 'Hospital Militar de Mahón, una. Regimiento de Carros de Combate

número 2, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Servicios Sanitarios de Marruecos, cuatro.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo C), practicantes de Farmacia

Farmacia Militar de la primera división orgánica, una.

Farmacia del Hospital Militar de Gerona, una.

Farmacia del Hospital Militar de Vitoria, una.

Jefatura de los Servicios farmacéuticos de Baleares, una. Farmacia del Hospital Militar de

Mahón, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección. Grupo C), auxiliares de obras y talleres (obreros filiados de Ingenieros)

(Parque central de Automóvilles de Guerra y Marina, tres (un carpintero carrocero y dos torneros mecánicos).

Tercera Sección. - Segunda Subsección.—Grupo A), maestros herradores forjadores

Regimiento de Cazadores Calatrava. segundo de Caballería, una.

Regimiento de Cazadores Villarro

bledo, tercero de Caballería, cuatro. Regimiento de Cazadores Farnesio, quinto de Caballería, dos.

Regimiento de Cazadores Numan-cia, sexto de Caballería, dos.

Regimiento de Cazadores Lusitania, séptimo de Caballería, una.

Regimiento de Cazadores Montesa, décimo de Caballería, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 6, una.

Regimiento de Artillería ligera número 7, una.

Regimiento de Artillería ligera número 8, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 9, una.

Regimiento de Artillería ligera número 10, dos.

Regimiento de Artillería ligera número PI, dos.

Regimiento de Artillería ligera número 13, dos.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. s, tres.

Grupo de Artillería de la Circunscripción Oriental, una.

Grupo de Artillería de la Circuns-

cripción Occidental, una.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, una.

Columna Móvil a lomo para la primera brigada de Montana, una.

Grupo autónomo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, una.

Sección móvil de Evacuación Ve-

terinaria núm. 8, una. Sección móvil de Evacuación Veterinaria para la división de Caballería,

Cuarta Sección

Comandencia de obras y fortificaciones de la base naval de Mahón, 1102.

Quinta Sección

Subsecretaria de este Ministerio,

Primera Inspección general del

Madrid 3 ne abril de 1936.-Mas-

Circular. Excmo Sr.: He resuelto se publique a continuación la relación de vacantes de subdirector y de músicos de primera, segunda y tercera clase que existen en el Ejército, a fin de que puedan ser solicitadas y cubiertas en forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

De subdirector de Música

Regimiento de Infantería Baleares núm. 39.

De músico de primera

Batallón de Montaña Ciudad Rodrigo núme. 6, una de fliscorno.

De músicos de segunda

Regimiento Infantería Cádiz número 27, una de saxofón alto.

Regimiento Infantería Toledo número 35, una de bombardino.

Brigada mixta de Montaña de Asturias, una de bajo.

El Tercio, una de trombón (a pro-puesta del Jefe Superior de Marrue-

De músicos de tercera

Regimiento de Infantería Lepanto núm, 2, una de saxofón barítono.

Regimiento de Infantería Cádiz número 27, una de caja.

Madrid, 4 de abril de 1936-Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publiquen a continuación las vacantes del personal de banda que existen en los Cuerpos que se expresan. las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Regimiento Infantería Aragón número 5, una de cabo de cornetas.

Regimiento Infantería Pavía número 15, una de cabo de cornetas.

Batallon Montaña Madrid núm. 5, una de cabo de cornetas.

Grupo Regulares Alhucemas núm. 5, una de cabo de cornetas. (Elección.) Regimiento Infantería Milán núme-

ro 3, una de cabo de tambores Regimiento. Infantería Almansa número 18, una de cabo de tambores. Madrid, 3 de abril de 1936.-Mas-

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publique a continuación la relación de vacantes que existen del personal de banda de CABALLERIA, las cuales serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1936.

MASQUELET .

Señor...

quelet.

RELACIÓN QUE SE CITA

Regimiento Cazadores de Santiago, noveno de Caballería, una de cabo de trompetas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, una de cabo de trompetas. (Elección.)

Madrid, 4 de abril de 1936.-Mas-

Circular. Exemo. Sr.: He resuel. se anuncien cuatro vacantes de conductores automovilistas correspondien tes a coches pesados, existentes en e Grupo de Información de Artillera núm. 2, para su provisión entre clases de tropa de la referida Armi que lo soliciten en un plazo de die sultado dias, por papeletas reglamentarias con el informe de los jefes de Cuerpo, haciendo constar la clase de título que posean los solicitantes, como asimis mo la disposición por la que se concedió y acompañándose una copir: de la segunda subdivisión de la filiación de los mismos.

Lo comunico a V. E. para su col nocimiento y cumplimiento. Madrid 2 de abril de 1936.

MASQUELET.

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelte se publique a continuación la relación de vacantes que existen en el Cuerpo de Remontistas, las cuales serán cu-l biertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su co-1 nocimiento y cumplimiento. Madrida

4 de abril de 1936-

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cuerpo de Remontistas

Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, tre de sargento y nueve de cabo.

Madrid, 4 de abril de 1936.-Mas-

SECCION DE MATERIAL

CONSUMO DE CORCHO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la co-1 municación del Ministerio de Indus tria y Comercio, interesando se re cuerde a los servicios técnicos de este Departamento la necesidad de cumplir estrictamente lo dispuesto por e decreto de 9 de noviembre de 1951 (Gaceta del 11) y el reglamento para si aplicación de 10 de febrero de 1934 (Gol ceta del 20 de marzo), relativo a la intensificación del consumo interior de corcho, para aliviar en lo posible, bl crisis porque atraviesa esta industria a causa principalmente, de la disminución de las exportaciones, he re suelto, de conformidad con la propuesta del mencionado Departamentol de Industria y Comercio, se cumplan escrupulosamente las disposiciones de referencia, fomentando el consumo de. corcho en todas las construcciones de edificios en los que directa o indirectamente tenga intervención el Ramo de Guerra.

Lo comunico a V. E. para su co-i nocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

SEF Circ . 1€de adquisi primer vestuai daron tadores V 75.00 rreras, prendi mento en el de 1193 lebraci

IN

re. m

recta

meras

4.500 mi 6.400 m

9.300 md

20.000 Pa

18.000 ide 24.000 ide 4.750 ide 5.900 ide 8.000 ide \$.000 ide 2.330 ide

23.000 ide 35.000 ide 30.000 ide

elin-

COR

eri

a

ran

die

que

::qin

CO-1

rid.

10 m to 11 to 12

INTENDENCIA CENTRAL

SERVICIO DE VESTUARIO

Circular. Exemo Sr.: Visto el resultado del concurso celebrado el día 16 de marzo próximo pasado, para la adquisición de prendas y efectos y primeras materias para el servicio de vestuario del Ejército, en el cual quedaron sin adjudicar, por falta de licitadores, 65.000 metros de sarga caqui v 75.000 ganchos de metal para guerreras, y considerando el caso com-prendido en el artículo 66 del reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931, he resuelto autorizar la celebración de compra por gestión directa para adquirir las expresadas primeras materias, debiendo regir en ella los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por orden circular de 3 de marzo de 1936 (D. O. núm. 54), a excepción del plazo de entrega, que terminará el día primero de junio próximo.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid.

4 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Cumplidos por la Intendencia Central todos los trámites prevenidos en los pliegos de condicicnes técnicas y legales aprobados por orden circular de tres de marzo próximo pasado (D. O. núm. 54), que rigieron en el concurso celebrado el día 16 de dicho

5. 8. 8. 6. 5. 3.0 3.

anes de marzo, para la adquisición de prendas y efectos y primeras materias para el Servicio de Vestuario del Ejército, oído el parecer de la Intervención Central de Guerra y Asesoria de este Ministerio, de acuerdo con ellas y con lo que determina el artículo quince del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931, he resuelto declarar definitiwas las adjudicaciones que figuran en la siguiente relación, debiendo atenerse los adjudicatarios para el cumplinuento de su compromiso a cuanto se previene en los pliegos citados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de

abril de 1936.

MASQUELET

194.925,00 190.687,50 19.250,00 13.475,00

35.860,00

9.995,00 16.524.00

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA Agreda Dutu v Compañía

10.000 metros de sarga caqui, para entregar en Madrid,	
i a 3,30 pesetas	33.000,00
Madrid, a 1,77	7.965,00
	.4.544,00
gar en Madrid, a 0,94	8.742,00
Total 5.	4.251,00

Juan Prats Jové

0	metros								
	tregar	em	Mad	rid, a	0,07	pesct	as	 	 2.450,00

Hijos de Francisco Sanz

Industrial Montaifita (S. A.)

40.000 metros de sarga caqui, para entregar en Madrid, 132,000,00

Silvestre Segarra e Hijo

28.000 pares de borceguies, para entregar en Sevilla, a 17 pesetas	340.000,00 306.000,00 408.000,00 80.750,00 100.300,00
8.000 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 16,90. 8.000 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 17	135.200,00 136.000,00 39.610,00 170.000,00
Total	71. 860 00

Cooperativa Socialista de Vall de Uxó

40.000 pares de alpargatas, para entregar en Madrid, a	
4,20 pesetas	
35.000 idem, para entregar en Barcelona, a 4,20	147.000,00
25.000 idem, para entregar en Valladolid, a 4,20	105.000,00
23.000 idem, para entregar en Coruña, a 4,20 12.000 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife,	96.600,00
a 4,20	50.400,00
Total	r67 000 00

Cooperativa de Obreros Alpargateros "La Protectora"

30.000 pares	de alpargatas, para entregar en Sevilla, a	
4,20	pesetas	126.000.00
23.000 Iucili,	para entregar en Valencia, a 4.20	96.600,00
35.000 idem,	para entregar en Zaragoza, a 4,20	147,000,00
30.000 idem.	para entregar em Rurgos a 4 ao	126,000,00
12.000 idem,	para entregar en Palma de Mallorca, a 4,20.	50.400,00
20.000 idem,	para entregar en Ceuta, a 4,20	\$4.000,00

Total

Máximo Buch Weigand

16.000 cepillos de untar, para entregar en Madrid, a	
0,36 pesetas	5.760,00
10.000 idem, para entregar en Sevilla, a 0.36	3.600,00
7.000 idem, para entregar en Valencia, a 0,36	2.520,00
13.000 idem, para entregar en Burgos, a 0,36	4.680,00
2.000 idem, para entregar en Valladolid, a 0,36	720,00
8.000 idem, para entregar en Coruña, a 0,36	2.880,00
4.000 idem, para entregar en Melilla, a 0,36	
16 con idem de con con controlle de 130	1.440,00
16.000 idem de ropa, para entregar en Madrid, a 1,77	28.320,00
7.000 idem, para entregar en Valencia, 1,77	12.390,00
4.000 idem, para entregar en Melilla, a 1,77	7.080,00
16.000 idem de calzado, para entregar en Madrid, a 1.12	18.080,00
10.000 idem, para entregar en Sevilla, a 1,13	11.300,00
7.000 idem, para entregar en Valencia, a 1,13	7.910,00
13.000 idem, para entregar en Burgos, a 1,13	14.690,00
2.000 idem, para entregar en Valladolid, a 1,13	2.260,00
good idem, page entregal on Canada a 1,13	
8.000 idem, para entregar en Coruña, a 1,13	9.040,00
4.000 idem, para entregar en Melilla, a 1,13	4.520,00
Total	137.100.00

S. A. Sedó en Comandita

50.000	metros	de	retor,	pai	ra en	trega	r er	n 7	Iadi	id,	2	
50.000	0,92 idem,	peset para	as entregar	en	Madri	d, a	0,90		·		V.3.	46.000,00 45.000,0•
				Te	otal							91.00e,00

Julián Blanco Fernández

11.500 pares de borceguies, para entregar en Madrid, a
16,95 pesetas
11.250 Idelli, para entregal eli valladolid, a 10,95
700 correajes para Infanteria, para entregar en Madrid,
a 27,50
500 idem para Caballeria, para entregar en Madrid,
2 26,95

Total

José Climent Vila

3,000 metros de cinta bianca, par	a cittlegar en madrie,	
a 0,03 pesetas	90,00	
12.000 correas de manta, para es	itregar en Madrid, a	
0,50		
6.000 idem, para entregar en Sevill		
5.000 idem, para entregar en Vale		
8.000 idem, para entregar en Bar	celona, a 0,50 4.000,00	
8.000 idem para entregar en Zarag	oza, a 0,50 4.000,00	
8.000 idem, para entregar en Burg	os, a 0,50 4.000,00	
6.000 idem, para entregar en Valla		
5.000 idem, para entregar en Cort		
3.000 idem, para entregar en Palma		
3.000 idem, para entregar en Sa		
a 0,55		
3.000 idem, para entregar en Melil	a, a 0,55 1.650,00	
3.000 idem, para entregar en Ceuta	ı, a 0,56 1.680,0●	

Total ,.. Manuel Oliveras y Gales

500 pares de polainas de cuero, para entregar en Madrid,
a 19,99 pesetas
2 27,54
500 idem de montados de Intendencia, para entregar en
Madrid, a 27

Total	 	•••	 	 	40.019,00

rese name de polaines de quero para entregar en Ma-	3.000 camisas, para entregar en Melilla, a 2,70 pesetas	8.100,00 E 4.125,00 D
1.500 pares de polainas de cuero, para entregar en Madrid, a 20,00 pesetas 30.000,00	480 calzoncillos, para entregar en Santa Cruz de Tenerite, a 1,75 pesetas	8 _{40,0} 3.000 4.950,0 3.000
Iglesia y Anaya (S. en C.) 2.000 guerreras, para entregar en Madrid, a 13,50 pesetas. 27.000,00	9.000 idem, para entregar en Meilla, a 1,68 pesetas 9.000 idem, para entregar en Ceuta, a 1,60 pesetas 9.000 camisas, para entregar en Ceuta, a 2,70 pesetas.	2.520 ₁₀ 1,000 14.400,00 2 24.300,00 2
1.500 idem, para entregar en Valencia, a 13,50 20.250,00		000.1
3.500 idem, para entregar en Zaragoza, a 13.50 47.250,00 1.500 idem, para entregar en Valladolid, a 13,50 20.250,00	Total	158.495,00
1.800 pantalones a pie, para entregar en Madrid, a 12,00 21.600,00	Manufacturas Valle	1,000 3,000
3.000 idem, para entregar en Sevilla, a 10,50 31.500,00	17.000 gorras de cuartel, para entregar en Sevilla, a 1,50	3.000
1.500 idem, para entregar en Valencia, a 10,50 15.750,00 1.000 idem, para entregar en Valladolid, a 10,50 10.500,00	pesetas	2 5.500,00 3.000 13.500,00 3.000
Total 215.100,00	2.000 gorras de plato azules, para entregar en Madrid,	3.000
Hach Mohamed Ben Yelun	a 4,14 pesetas	1.500
6.000 guerreras, para entregar en Melilla, a 13,50 pesetas. 81.000,00	Yamin A. Benarroch	47.280,0
Salvador Casacuberta Vinyals	2.000 guerreras, para entregar en Santa Cruz de Teneri-	3.000 i
	fe, a 13,50 pesetas	27.000,0 3.000 i
10.000 idem, para entregar en Valencia, a 13,47 134.700,00	2.000 idem, para entregar en Ceuta, a 13,50 2.400 pantalones a pie, para entregar en Santa Cruz de	27.000,0 3.000 i
4.000 idem, para entregar en Barcelona, a 13,47 53.880,00 5.000 camisas, para entregar en Sevilla, a 3,29 16.450,00	Tenerife, a 12,00	28.800,0 3.000 i
to ooo idem para entregar en Barcelona, a 3,19 31,900,00	2.500 idem, para entregar en Melilla, a 12,00 2.000 idem, para entregar en Ceuta, a 12,00	24,000 h 500 t
2.500 cuellos, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,47	1.000 idem montados, para entregar en Melilla, a 10,50 500 trajes azules, para entregar en Ceuta, a 20,50	10.500,0
3.000 chalecos, para entregar en Coruña, a 4,85 14.550,00	500 idem, para entregar en Ceuta, a 20,65	10,250,0 2,000 C
Total 387.355,00	2.000 camisas, para entregar en Valencia, a 2,91 2.000 idem, para entregar en Valencia, a 2,89	5.820,0 1.500 h
Viuda de Joaquín Heredia	3.000 idem, para entregar en Valencia, a 2,88	8.640,0 2.000 10
존전하다 하시고 하는 하는 사람들이 되었다. 주민들이 살아 보는 사람들이 하는 사람들이 되었다. 그 사람들이 되었다면 하는데 되었다.	3.000 idem, para entregar en Madrid, a 2,89 4.000 idem, para entregar en Madrid, a 2.88	8.670,0 1.500 n
6.000 guerreras, para entregar en Zaragoza, a 13,47 pesetas. 80.820,00 1.500 idem, para entregar en Coruña, a 13,49 20.235,00	1.360 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 2,93	1.500 is
3.500 pantalones a pie, para entregar en Zaragoza, a 11,99. 41.965,00 2.000 idem, para entregar en Coruña, a 11,99 23.980,00	1.000 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife,	3.984/8 3.000 10
2.000 pantalones montados, para entregar en Zaragoza,	2.000 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife,	2.920µ
a 10,47	a 2,90	5.800,0 4.320,0
9.000 cuellos, para entregar en Coruña, a 0,43 3.870,00	3.000 calzoncillos, para entregar en Madrid, a 1,85	5-550,0
Total 212.770,00	3.000 idem, para entregar en Madrid, a 1,82 4.000 idem, para entregar en Madrid, a 1,84	5.460, 10.000 to
Sobrinos de Juan Sastre y Compañía	2.000 idem, para entregar en Valencia, a 1,84 2.000 idem, para entregar en Valencia, a 1,83	3.680, 9.000 id
6.500 guerreras, para entregar en Zaragoza, a 13,50	3.000 idem, para entregar en Valencia, a 1,82	3.6604 5.4604
Deserted 0/./50,00	520 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,85	3.000 id 962al 3.000 id
2.500 idem, para entregar en Coruna, a 13.50 pesetas. 33.750,000	2.000 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,83	2.000 id 3.660al 2.000 id
12 pesetas	333 chalecos, para entregar en Melilla, a 4,15	1.301a 3.000 pa
pesetas	1.000 idem, para entregar en Melilla, a 4,10	4,100,0
		3.000 id
pesetas 31.500,00		266,603, 2.000 id 4.000 gu
pesetas	Total	266,603, 2.000 id
Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48	2.000 id 4.000 gu 4.000 id 4.000 id 1.800 pa
pesetas	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	2.000 id 4.000 gg 4.000 id 1.800 pa 60.664 3.000 id 25.964 3.000 id
### Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas 2.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 13,48 3.000 idem, para entregar en Coruña, a 13,48	266.603 2.000 id 4.000 id 4.000 id 1.800 pn 3.000 id 3.000 id 40.404
### Total	4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	2.000 id 4.000 gg 4.000 id 1.800 pa 60.664 3.000 id 25.964 3.000 id
### Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266,603, 2.000 id 4.000 id 4.000 id 1.800 pa 50,604 40,400 id 3.000 id 2.000 pa 50,000 id 3.000 id 3.000 id 3.000 id 3.000 id
### Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266,603, 2.00 id 4.000 id 4.000 id 1.800 pa 3.000 id 3.000 id 40,444 2.000 id 3.000 id 40,444 3.000 id 3.000 id 3.000 id 3.000 id 3.000 id 3.000 id 3.000 id
### Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266.603.7 2.000 id 4.000 id 4.000 id 1.800 pa 3.000 id 3.000 id 2.000 pa 53.000 id 3.000 id 3
Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266.603. 2.000 id 4.000 id 4.000 id 1.800 pn 3.000 id 3.000 id 3.000 id 4.000 id 3.000 id 3.000 id 2.000 id 2.000 id 2.000 id 2.000 id 2.000 id 2.000 id
Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266,603, 2 - 0.00 id 4.000 id 4.000 id 1.800 pa 3.000 id
## Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266,603, 2 - 0.00 id 4.000 id
### Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266,603, 2.00 id 4.000 id 4.000 id 1.800 pa 3.000 id 3.000 id 3.000 id 3.000 id 2.000 id
## Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266,603, 2.000 id 4.000 id 4.000 id 4.000 id 6.000 id 4.000 id 6.000 id 6.0
## Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266,603, 2 - 2.000 id 4.000 gr. 4.000 id 4.000 id 6.000 i
## Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266.603.2 2.000 id 4.000 gr. 4.000 id 4.000 id 1.000 id 2.000 id 3.000 cal 2.000 id 2.000 id 2.000 id 2.000 id 2.000 id 3.000 cal 2.000 id 2.000 id 3.000 cal 3.
## Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266.603. 2.000 id 4.000 id 4.000 id 4.000 id 6.000 id 5.000 id 5.000 id 6.000 id 6.0
## Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266,603, 2.000 id 4.000 gr. 4.000 id 4.000 id 6.000 id 6.
## Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266.603. 2.000 id 4.000 id 4.0
## Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266,603, 2.000 id 4.000 gr. 4.000 id 4.000 id 1.800 pa 3.000 id 3.000 id 3.000 id 3.000 id 2.000 id 2.000 id 2.000 id 3.000 id 3.
## Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266,603, 2.000 id 4.000 gr. 4.000 id 4.000 id 1.800 pa 3.000 id 3.000 id 3.000 id 3.000 id 2.000 id 2.000 id 2.000 id 3.000 id 3.
## Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266,663, 2.00 id 4.00 gr. 4.000 id 4.000 id 1.000 id 2.000 id 2.00
## Total	Gonzalo Corróns y Prat	2000 id 4.000 ge 4.000 id 4.000 id 1.800 pa 3.000 id 3.000 id 5.000 id 6.000 id 5.000 id 6.000 i
## Total	Gonzalo Corróns y Prat 4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	266.603. 2.000 id 4.000 gr 4.000 id 4.000 id 4.000 id 6.000 id 3.000 id 3.0
## Total	Gonzalo Corróns y Prat	266.603. 2.000 id 4.000 id 4.000 id 4.000 id 6.000 id 5.000 id 5.0

.100,00

D. O. núm. 81

1125,0				
100	3.000 guerreras, para entregar en Barcelona, a 12 3.000 idem, para entregar en Burgos, a 12	36.000,00	2.000 barboquejos, para entregar en Zaragoza, a 0,22 2.000 ídem, para entregar en Burgos, a 0,22	440,00 440,00
.950,00 .520,00	1.000 pantalones montados, para entregar en Barcelona, a 10,50	10.500,00	2.000 idem, para entregar en Valladolid, a 0,22 2.000 idem, para entregar en Coruña, a 0,22	440,00
. 400,00 . 300,00	2.000 idem, para entregar en Burgos, a 10,50 1.000 idem, para entregar en Valladolid, a 10,50	21.000,00	1.000 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 0,22. 1.000 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife.	220,00
495,00	2.000 camisas, para entregar en Madrid, a 2,95 3.000 ídem, para entregar en Sevilla, a 3,08	5.900,00 9.240,00	a 0,22	220,00 220,00
1	1.000 idem, para entregar en Valencia, a 3,01	3.010,00 8.580,00	1.000 idem, para entregar en Ceuta, a 0,22	220,00
	3.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 3,18	9.540,00 8.520,00	Total	31.400,00
.500,00 3.500,	3.000 idem, para entregar en Valladolid, a 2,98	8.940,00 9.540,00	Antonio Iglesias Taboada	
5.280,ne	idem, para entregar en Coruña, a 3,18	9.270,00	3.000 guerreras, para entregar en Coruña, a 13,47 pesetas. 2.000 pantalones a pie, para entregar en Sevilla, a 11,08.	40.410,00
280,00	1.00 idem, para entregar en Barcelona, 2,98 3,000 idem, para entregar en Burgos, a 2,96	2.980,00 8.880,00	5.000 idem, para entregar en Valencia, a 11,98 2.000 idem, para entregar en Coruña, a 11,97	23.960,00 59.900,00
	3.000 idem, para entregar en Valladolid, a 3,21 3.000 idem, para entregar en Coruña, a 3,26	9.630,00	1.000 pantalones montados, para entregar en Sevilla,	23.940,00
	3.000 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 3,24.	9.720,00	4.000 idem, para entregar en Coruña, a 10,47	41.880,00
7.000,0	neiscalzoncillos, para entregar en Barcelona, a 1,85.	5.550,00	Total	200.570,00
8.800,tc	dem, para entregar en Rurgos, a 1,96	5.880,00	A. Manuel Gálvez Moreno	
0.000,0 4.000,0	toallas, para entregar en Barcelona, a 1,40 orras de cuartel, para entregar en Barcelona,	700,00	500 correajes de Artillería a pie, para entregar en Madrid, a 27,50 pesetas	
0.500,a 0.250,a	2000 thalecos, para entregar en Barcelona, a 4,23	15.000,00	400 correajes de Intendencia a pie, para entregar en Madrid, a 27,50	13.750,00
0.325,0 5.820,0	dem, para entregar en Burgos, a 4,53	9.060,00	5.000 cenidores, para entregar en Melilla, a 1,25	6.250,00
5.780,0 8.640,0	4dem, para entregar en Burgos, a 5,19	7.785,00	5.000 idem, pra entregar en Ceuta, a 1,25	6.250,00
8.670,0 1.520,0	500 morrales de espalda, para entregar en Madrid,	11.865,00		37.250,00
3.984,	500 idem, para entregar en Burgos, a 7,91	11.865,00	La Comercial de Guarnicionería, S. A.	
2.920,0	Total		500 correajes para Infantería, para entregar en Madrid, a 27,50 pesetas	13.750,00
5.800,n		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	125 correajes montados para Ingenieros, para entregar en Madrid, a 26,96	3-370,00
4.320/0	Andrés Romanillos Calleja		and Madrid, a 26,96	10.110,00
5.460,0 7.360,0	tooldas; para entregar en Madrid, a 1,39 pesetas.	13.900,00	9.000 ceñidores, para entregar en Valencia, a 1,25	11.250,00
3.680.0	idem, para entregar en Barcelona, a 1,39 2.506 pares de guantes avellana, para entregar en Ma-	12.510,00	Total	38.480,00
5.460,0	drid, a 1,09	2.725,00 3.210,00	Faustino Salva Borel	
962,0	3.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 1,08 2.000 idem, para entregar en Burgos, a 1,09	3.240,00 2.180,00	5.000 calzoncillos, para entregar en Barcelona, a 1,87	
3.660		2.180,00	gesetas	9.350,00
4.100,4	lona, a 0,85	2.550,00 2.580,00	2.000 toallas, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,44.	2.880,00
6 603 %	2.000 idem, para entregar en Valladolid, a 0,87 4.000 guerreras, para entregar en Madrid, a 13,50	1.740,00 54.000,00	Total	18.050,00
	4.000 idem, para entregar en Burgos, a 13,50 4.000 idem, para entregar en Vallado!id, a 13,50	54.000,00 54.000,00	Antonio Melis Ferrer	
60.6604	1.800 pantalones a pie, para entregar en Madrid, a 12.	21.600,00 36.000,00	12.150 pares de borceguies, para entregar en Burgos, a	206.307,00
26.960/	2.000 idem, para entregar en Valladolid, a 12 2.000 pantalones montados, para entregar en Madrid,	36.000,00		
	a 10,50	21.000,00	Viuda de Juan González Mancebo	
	3.000 idem, para entregar en Vallado'id, a 10,50	10.500,00 8.670,00	3.500 guerreras, para entregar en Valencia, a 13.50 pesetas. 3.000 idem, para entregar en Coruña, a 13.50	47.250,00
50	2.000 idem, para entregar en Sevilla, a 3,06 2.000 idem, para entregar en Valencia, a 3,02	6.120,00	3.500 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 13,50. 3.000 pantalones a pie, para entregar en Valencia, a 12.	47.250,00 36.000,00
	2.000 idem, para entregar en Barcelona, a 3,02	3.020,00	2.000 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 12 3.500 pantalones montados, para entregar en Valencia,	24.000,00
U.2/4/7	2.000 idem, para entregar en Burgos. a 2,99	5.980,00 5.960,00	2.500 chalecos, para entregar en Valencia, a 4,64	36.750,00 11.600,00
	3.000 calzoncillos, para entregar en Madrid, a 1,84	5.520.00 3.780,00	2.500 idem, para entregar en Valencia, a 4.73 1.000 bolsas de costado, para entregar en Valencia, a 6.	6.000,00
94.5004	2.000 idem, para entregar en Valencia, a 1,88 500 idem, para entregar en Barcelona, a 1,88	3.760,00	1.000 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 6	6.000,00
60.0004	2.000 idem, para entregar en Zaragoza, a. 1,86 2.000 idem, para entregar en Burgos, a 1,84	3.720,00 3.680,00	Total 2	267.175,00
31.500/	2.000 idem, para entregar en Valladolid, a 1,84 9.500 pañuelos, para entregar en Valencia, a 0,35	3.680,00	Blanca Esther Francisca de Asis Viñas Barth	
19.500	6.000 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife,	1.920,00	2.000 camisas, para entregar en Madrid, a 2,92 pesetas.	5.840,00
A. C. C. C. C.	3.500 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife,	1.155,00	2.000 idem, para entregar en Madrid, a 2,93 2.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 2,95	5.860,00
1	5.000 idem, para entregar en Ceuta, a 0,32 5.000 idem, para entregar en Ceuta, a 0,33	4.800,00	2.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 2.96 2.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 2.98	5.020,00
0.00	5.000 idem, para entregar en Melilla, a 0,33 50.000 metros de sarga caqui, para entregar en Ma-	1.650,00	2.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 3 2.000 idem, praa entregar en Burgos, a 2.02	5.840,00
96.276	drid, a 3,30	165.000,00	1.000 idem, para entregar en Burgos, a 2.93 1.000 idem, para entregar en Burgos, a 2.94	2.930,00
1	Total 5	99,285,00	2.000 idem, para entregar en Valladolid, a 2.92 2.000 idem, para entregar en Valladolid, a 2.93	5.860,00
54.000	Máxima Sánchez de la Cruz		1.000 idem, para entregar en Valladolid. a 2,94 1.000 calzoncillos, para entregar en Madrid, a 1,82	2.040,00 1.820,00
67.500	8.000 gorras de cuartel, para entregar en Valladolid,		2.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 1.84	3.680,00 1.850,00
2 000	2.000 barboquejos, para entregar en Madrid, a 0,22	27.000,00 440,00	1.000 idem, para entregar en Burgos, a 1,80	1.830,00
3,00	2.000 idem, para entregar en Sevilla. a \ 0.22 2.000 idem, para entregar en Valencia, a 0,22	440,00 440,00	1.000 idem, para entregar en Valladolid, a 1,85	1.850,00
327	2.000 idem, para entregar en Barcelona, a 0,22	440,00	Total	74.660,00

D. O.

Román Hernánz Bartolomé						
2e.eee cuellos, para entregar en Madrid, a 0,43						
Total 281.856,00						
Nicolás Antonio Rodil Estévez						
17.000 gorras de cuartel, para entregar en Madrid, a 1,48 pesetas						
El Aluminio, S. A.						
1.500 cantimploras, para entregar en Sevilla, a 5,89 pe- setas						
Total 14.7-5,00						
R. Castán Costa, Sucesora de A. Costa y Massana						
3.000 toellem, para entregar en Madrid, a 1,31 pesetas. 3.930,00 5.000 idem, para entregar en Madrid, a 1,32						
S. A. Industrias del Aluminio 1.500 cantimploras, para entregar en Madrid, a 5,88 pesetas						

Total

Total

Pedro Prat Fabres

3.500 camisas, para entregar en Valencia, a 3,25 pesetas.
1.500 idem, para entregar en Zaragoza, a 3,25 ...
2.000 idem, para entregar ne Burgos, a 3,25 ...
1.000 idem, para entregar en Valladolid, a 3,25 ...

44.055,00

11.375,00 4.875,00 6.500,00 3.250,00

Augusto Navarro Gallien

			Di
4.000 i	guerreras, para entregar en Madrid, a 13,50 pesetas. Idem, para entregar en Burgos, a 13,50 pesetas. Idem, para entregar en Coruña, a 13,50 pesetas. pantalones a pie, para entregar en Madrid, a 12,00	40.5 54.0 67.5	2,000 iden
4.000	pesetas	21.6 24.00 45.000	2.000 iden 1.000 iden
	den montados, para entregar en Burgos, a 10,50	21.000	1.000 ider p
1.000 1	pesetas para entregar en Madrid, a 21,74 pesetas	21,000	2.500 mor 2.000 ider
2.000 -	calzoncillos, para entregar en Madrid, a 1,88 pesetas.	3.760	p
3.500 i 11.500 i	ideni, para entregar en Valencia, a 1,95 pesetas idem, para entregar en Barcelona, a 1,88 pesetas idem, para entregar en Paima de Malloroa, a 1.96	6.823 21.623	1.000 ider 1.000 ider
1,500	pesetas	2,94: 2.úµ	2 odi: ide:
65-000 1	pañuelos, para entregar en Madrid, a 0,34 pesetas.	22.1u	7
40.000 i	dem, para entregar en Sevilla, a 0,35 pesetas dem, para entregar en Valencia, a 0,35 dem, para entregar en Barcelona, a 0,34 pesetas	14.00	r.500 ide
55.000	idem, para entregar en Barcelona, a 0,34 pesetas	18.70	ide
30.000	idem, para entregar en Zaragoza, a 0,34 pesetas	10.200	v opë ide
25,000	idem, para entregar en Burgos, a 0,35 pesetas idem, para entregar en Valladolid, a 0,35 pesetas.	8.7:	1.000 ide
38.000	idem, para entregar en Coruña, a 0,35 pesetas idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 0,35	13.3001	500 cori
15.000	idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 0,35	2.36	400 ides
	pesetas	5,25; 1,155	400 ides
15.000	idem, para entregar en Melilla, a 0,33 pesetas	4.9	1.200 gru
6.000	idem, para entregar en Ceuta, a 0,33 pesetas toallas, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a	1.050	10
	1,34 pesetas	8,040	3.050 ide
	gorras de cuartel, para entregar en Barcelona, a	2.986	535 ide
	idem de cuartel, para entregar en Zaragoza, a	13,4.	1.390 ide
	idem de cuartel, para entregar en Burgos, a 1:49 pesetas	23.8 ₄ _	1,950 ide
	idem de cuartel, para entregar en Coruña, a 1,49	26.820	t
	idem de cuartel, para entregar en Palma de Mallor- ca, a 1,49 pesetas	14.90	Elle .
	idem de cuartel azules, para entregar en Madrid, a 1,49 pesetas	140	robo par
1.000	idem de cuartel azules, para entregar en Ceuta, a 1,27 pesetas	1,270	500 COT
3,000	idem, para entregar en Madrid, a 4,64 pesetas.	14.34	4
2,000	idem, para entregar en Burgos, a 4,78 pesetas. idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 4,84	9.54	450 ide
17.500	pesetas	14.52	450 ide
	pares de guantes avellana, para entregar en Sevi- lla, a 1,14 pesetas	17.10	650 fde
	idem de guantes avellana, para entregar en Burgos, a 1,11 pesetas	1443	2,000 cei 8,000 ide
	idem de guantes de avellana, para entregar en San- ta Cruz de Tenerife, a 1,08 pesetas idem de guantes avellana, para entregar en Me-	3,24	4.000 ide 4.000 ide
	filla, a 1,08 pesetas	3 24	144
	a 1,08 pesetas	4.324	
	a 0,81 pesetas	8.10	
	a 0,85 pesetas	4-25	1.500 gue
	a 0,94 pesetas	477	2.000 pai
	lona, a 0,92 pesetas	96	1,000 ide
	goza, a 0,92 pesetas		2.000 cha
	idem de guantes blancos, para entregar en Valla-	494	
5.000	idem de guantes blancos, para entregar en Coruña,	7.5	6.500 par
4.000	a 0,94 pesetas	- 1	4.000 ide
	idem de guantes blancos, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,79 psetas		1,100 cor
	idem de guantes blancos, para entregar en Melilla, a 0,79 pesetas	3.95	9
	a 0,79 pesetas	3.16	100
	metros de retor, para entregar en Madrid, a 0,93 pesetas	63-24	36
	en Madrid, a 6,74 pesetas	5	000 gue
	bolsas de costado, para entregar en Madrid, a 5,20 pesetes	15.60	.000 pa
2.000	idem de costado, para entregar on Sevilla, a 5,20 poseçãos		.000 ide

	D. C. Carlotte and C. Carlotte	THE PARTY		
7.3	1.000 bolsas de costado, para entregar en Valencia, a 5,20		6.000 camisas, para entregar en Sevilla, a 3,30 2.000 idem, para entregar en Sevilla, a 3,31	19.800,00
	pesetas	5.200,00	5.000 idem, para entregar en Barcelona, a 3,20	16.000,00
0.500 4.000	pesetas	5.200,00	1.500 idem, para entregar en Zaragoza, a 3,25 6.000 idem, para entregar en Coruña, a 3,30	4.875,00 19.800,00
7-500		10.400,00	6.000 idem, para entregar en Coruña, a 3,31 5.000 calzoncillos, para entregar en Sevilla, a 1,97	19.860,00 9.850,00
1.60: 1.000	2.000 idem de costaklo, para entregar en Valladolid, a 5,20 pesetas	10.400,00	5.000 idem, para entregar en Sevilla, a 1,99 5.000 idem, para entregar en Sevilla, a 2,01	9.950,00
3,000	1.000 idem de costado, para entregar en Coruna, a 5,20	5.200,00	1.000 idem, para entregar en Sevilla, a 2,02	2.020,00 4.875,00
1.000	1,000 idem de costado, para entregar en Melilla, a 5,20	5.200,00	2.500 idem, para entregar en Valencia, a 1,95 5.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 1,96	9.800,00
1.00J	morrale de espaida, para entregar en Madilu, a /,92	19.800,00	5.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 1,97	1.980,00
T.9401	pesetas	15.840,00	5.000 idem, para entregar en Burgos, a 1,96 3.000 idem, para entregar en Burgos, a 1,97	9.800,00 5.910,00
3.700	pesetas		5.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 1,97 2.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 1,98	9.850,00
1.621	7,92 pesetas	7.920,00	5.000 idem, para entregar en Coruña, a 1,97	9.850,00
2,04	7,92 pesetas	7.920,00	5.000 idem, para entregar en Coruña, a 1,98 5.000 idem, para entregar en Coruña, a 1,99	9.950,00
2,040	7,92 pesetas Burgos, a 7,92 idem de espalda, para entregar en Burgos, a 7,92	15.840,00	3.000 idem, para entregar en Coruña, a 2,00	6.000,00 2.940,00
9.275	nesetas	11.880,00	500 toallas, para entregar en Barcelona, a 1,40	700,00 2.840,00
18.700	idem de espalda, para entregar en Coruña, a 7.92 pesetas	7.920,00	4.000 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,43 12.000 pares de guantes avellana, para entregar en Valen-	5.720,00
13.300	idem de espalda, para entregar en Melilla, a 7.92	7.920,00	cia, a 1,11	13.320,00
13.300	500 correajes de Artilleria a pie, para entregal en Ma-	13.675,00	12.000 idem, para entregar en Barcelona, a 1,08 7.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 1,10	12.960,00 7.700,00
5.250	doo idem de Ingenieros a pie, para entregar en Madrid, a 27.35 pesetas	10.940,00	8.000 idem, para entregar en Valladolid, a 1,12 8.000 idem, para entregar en Coruña, a 1,15	8.960,00 9.200,00
I,155	400 idem de id. montados, para entregar en Madrid,		5.000 ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,10. 16.000 peines, para entregar en Madrid, a 0,24	5.500,00 3.840,00
.9 1.6m	gruesas de botones corozo de 20 milimetros, para		10.000 idem, para entregar en Sevilla, a 0,24	2.400,00
	entregar en Madrid, a 4,44 pesetas	5.328,00	13.000 idem, para entregar en Barcelona, a 0,24	1.680,00 3.120,00
0.04	entregar en Madrid, a 1,79 pesetas	5.459,50	10.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 0,24 13.000 idem, para entregar en Burgos, a 0,24	2.400,00 3.120,00
2 000	entregar en Madrid, a 0,67 pesetas	358,45	7.000 idem, para entregar en Valladolid, a 0,24 8.000 idem, para entregar en Coruña, a 0,24	1.680,00 1.920,00
13.411	entregar en Madrid, a 0,78 pesetas	1.084,20	3.000 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 0,24 3.000 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife,	720,00
23.84	tregar en Madrid, a 0,37 pesetas	721,50	a 0,24	720,00
26.82	Total 1	.028.330,83	6.000 idem, para entregar en Ceuta, a 0,24	960,00 1.440,00
14.90	José Tellería Oyarzábal		1.070 gruesas botones corozo de 15 milímetros, para entre- gar en Madrid, a 2,22	2.375,40
149	ares polainas de cuero, para entregar en Madrid,		535 idem de pasta de 15 milimetros, para entregar en Madrid, a 0,67	358,45
1,274	a 20,00 pesetas	20.000,00	Madrid, a 4,42	486,20
27.85	drid, a 27,55 pesetas	13.775,00	565 idem broches pantalones, para entregar en Madrid,	949,20
.3/6	450 idem de Ingenieros a pie, para entregar en Madrid, a 27,55 pesetas	12,397,50	270 idem de hebillas para pantalón, para entregar en Madrid, a 2,48	
1 .52	250 Idem de Sanidad a pie, para entregar en Madrid, a	6.887,50	40.500 pasadores de camisa, para entregar en Madrid, a	
19.0%	450 idem de Artilleria montados, para entregar en Madrid, a 27,00 pesetas	12.150,00	500 carretes de hi'o blanco, del núm. 30, de 500 yardas,	810,00
17.100	250 idem de Ingenieros montados, para entregar en	17.550,00	para entregar en Madrid, a 0,77	385,00
14.42	2.000 ceñidores, para entregar en Sevilla, a 1,25 pesetas.	2.500,00	entregar en Madrid, a 0,77	269,50
	4.000 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,25.	5.000,00	entregar en Madrid, a 1,82	1.638.00
2.21	4.000 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,25 pesetas	5.000,00	Total	493-531,35
3-4	Total	105.260,00		
4-34			Manufacturas Perera (S. A.)	
8.11	Asunción Navarro Arranz		10.000 cepillos de ropa, para entregar en Sevilla, a 1,78	0
4.27	pesetas	20.250,00	13.000 idem, para entregar en Barcelona, a 1,78	17.800,00 23.140,00
4-74	2.000 pantalones a pie, para entregar en Valladolid, a	24.000,00	13.000 idem, para entregar en Burgos, a 178	17.800,00 23.140,00
2.76		10.500,00	7.000 idem, para entregar en Valladolid, a 1,78	12.460,00
2.74	2.000 chalecos, para entregar en Valladolid, a 4,04 pesetas.	8.080,00	3.000 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,78 3.000 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife. a	5.340,00
4.98	Total	62.830,00	6.000 idem, para entregar en Ceuta a 178	5.340,00 10.680,00
7.52	Manufacturas de la piel, S. A.		10.000 idem, para entregar en Zaragoza a 0.37.	4.810,00
4.70	16.500 pares de borceguies, para entregar en Madrid, a		3.000 idem, para entregar en Valladolid, a 0,37	3.700,00
557	16,99 pesetas	280.335,00	3.000 idem, para enriegar en Santa Cruz de Tenerife, a	1.110,00
3.10	a 16,99 pesetas	407.760,00	6.000 idem, para entregar en Ceuta, a 0,37	1.110,00 2.220,00
	a 27,54 pesetas	30.294,00	10.000 idem, para entregar en Zaragoza a 1.14.	14.820,00
3.90	Total	718.389,00	3.000 idem, para entregar en Valladolid, a 1,14	5.700,00 3.420,00
3.16	Industrias Rigau (S. A.)		3.000 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a	
63.24		26 062 00	2.000 guerreras, para entregar en Ceuta, a 1,14	3.420,00 6.840.00
	guerreras, para entregar en Madrid, a 13,48 pesetas.	26.960,00 74.140,00	2.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 13.50	27.000,00 27.000,00
5.6	1.000 pantalones a pie, para entregar en Barcelona, a 11,98	11.980,00	1.500 pantaiones a pic, para entregar en Barcelona, a	60.750,00
10.5	1.000 idem montados, para entregar en Madrid, a 10,48 5.500 idem, para entregar en Barcelona, a 10,48	10.480,00 57.640,00	1.500 idem, para entregar en Zaragoza, a 12,00	18.000,00
183				

18.oc

1.500 idem montados, para entregar en Barcelona, a 10,50. 21,000,00 22,000,000 dem. para entregar en Palma de Mallorca, a 10,50. 21,000,00 dem. para entregar en Palma de Mallorca, a 10,50. 21,000,00 dem. para entregar en Palma de Mallorca, a 10,50. 21,000,00 dem. para entregar en Madrid, a 27,51 pesetas	58	5 de at	oril de 1930
Hijos de López y Compañía, Sucesor Juan Alonso 900 correajes de Infantería, para entregar en Madrid, a 27,51 pesetas	1.500 idem montados, para entregar en Barcelona, a 10,50.	15,750,00	1.000 morrales de de Tenerife 333 chalecos de al
15.000 ceñidores, para entregar en Madrid, a 27,51 pesetas	Total	401.840,00	
900 correajes de Infanteria, para entregar en Madrid, a 27,51 pesetas	Hijos de López y Cempañía, Sucesor Juan Alons	0	ar ann antidagan an
Arturo Pérez Martí 1.100 correajes de Infantería, para entregar en Madrid, a 27,52 pesetas	a 27,51 pesetas	4.020,00	14.000 idem, para 6 8.000 idem, para e 13.000 idem, para e 6.000 idem, para e
1.00 correajes de Infanteria, para entregar en Madrid, a 27,52 pesetas	Total	36.219,00	
Viuda de Guillermo Beuter Looo idem, para entregar en Santa Cruz de Teneri- ie, a 13,50 pesetas	1.100 correajes de Infantería, para entregar en Madrid,	20 272 00	1.000 guerreras, par 2.000 idem, para en 1.800 pantalones a
ie, a 13,50 pesetas		30.272,00	1.500 idem, para er 1.000 idem montado 1.000 idem, para er
Tenerite, a 12,00	ie, a 13,50 pesetas		an and do ho
nerife, a 10,50	Tenerife, a 12,00	30.000,00	16,96 peseta
Tenerife, a 1,44 7.200,00	nerife, a 10,50 Melilla, a 10,50	10.500,00	1.100 correajes de a 27,53 pese
	Tenerife, a 1,44	8.540,00	Madrid, 4 de

Arma de Caballería

Teniente coronel, D. Juan Estébanez Blanco.

Otro, D. Fernando Arroyo Elzo. Otro, D. Alfonso Fairen López. Comandante, D. Juan Ayza Borgoños.

Otro, D. Joaquín Lecanda Alonso. Capitán, D. Enrique Inclán Bolado. Otro, D. Manuel García Andino.

Arma de Artillería

Comandante, D. Ramón Climent Vela

Otro, D. Manuel Carmona Pérez de Vera.

Capitán, D. Jesús Crespo Granja. Otro, D. José Gálvez Dicenta. Otro, D. Ramón Prado Maza.

Arma de Ingenieros

Comandante, D. Fernando Tovar Bernáldez.

Capitán, D. Arturo Roldán Lafuen-

Otro, D. Luis Sánchez Urdazpal. Madrid, 4 de abril de 1936.-Mas-

SEGUNDA SECCION

CONCURSOS

Circular. Exemo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán de Infantería existente en el Colegio Preparatorio Militar de Avila, que ha de desempeñar el cometido de profesor de las clases de "Francés y Análisis

espalda, para entregar en Santa Cruz brigo, para entregar en Melilla, a 4,15...

Total 181.821.4

Amadeo Alameda Beltrán

5.000	ceñido	res, t	ara entre	gar	en Madrid	, 2	1,09	ре	set	as.	16.350
4.000	ídem,	para	entregar	en	Barcelona,	a	1,09				15.2
					Zaragoza, a						8.720
					Burgos, a						13.520
5.000	idem,	para	entregar	en	Valladolid,	a	1,05	***	•••	•••	6.30
				Tot	al					1	60.15

Antonio Cuesta Noreña

1.000 guerreras, para entregar en Madrid, a 13,50 pesetas.
2.000 idem, para entregar en Sevilla, a 13,50
1.800 pantalones a pie, para entregar en Madrid, a 12,00
1.500 idem, para entregar en Sevilla, a 12,00
1.000 idem montados, para entregar en Madrid, a 10,50
1,000 idem, para entregar en Sevilla, a 10,50

Total 101.100

Carlos Pérez Barrachina

orceguies, para entregar en Burgos, a 167.

Salvador Deltell González

Infanteria, para entregar en Madrid,

Total general 12.489.815,1

Madrid, 4 de abril de 1936.-Masquelet.

Matemático", se anuncia el corres pondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma deseen tomar parte en él, promoverát sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, ajustándose a lo que establecen lo decretos de 8 de agosto y 7 de se tiembre últimos (D. O. núms. 18

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 3 de abril de 1936.

MASQUELET .

Señor...

Dirección General de Aero náutica

DESTINOS

Exemo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado en el Diario Oficial núm. 66, fecha 19 de marzo último para cubrir una vacante de capitat médico en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), he resuelto destinar al de mismo empleo D. Manuel Méndel L'eón, que tiene su destino en el set

gundo regimiento de Artillería pesada.

Lo comunico a V. E. para su col
nocimiento y cumplimiento. Madrida
4 de abril de 1936.

MASQUELET

Ins

en

FTIC

Hec

noc

abr

Señores Director general de Aeronaul tica. General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central PRIMERA SECCION

CUADROS DEL SERVICIO DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que la orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. número 75), por la que se dispone el ingreso en los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor" del personal de las distintas Armas que en la misma se menciona, quede rectificada por la presente, entendiéndose que los jefes y oficiales que ingresan en los citados "Cuadros", serán los que a continua-

ción se relacionan. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. (Madrid, 4 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor

RELACIÓN QUE SE CITA

Arma de Infantería

Comandante, D. Adolfo Lodo Váz-

Otro, D. José de la Gándara Mar-

Otro, D. Manuel Carrasco Verde. Otro, D. Leopoldo Menéndez Ló-

Otro, D. Eduardo Sáenz Aranaz. Otro, D. Antonio Sintes Palliser. Otro, D. José Pérez Gazzolo.

Capitán, D. José Fernández Cabe-110.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Exemo. Sr.: Por diversos motivos han ausado baja en el Instituto de Caraineros los sargentos y carabineros comrendidos en la siguiente relación, que bmienza con D. Aurelio Ramos Rosas y termina con Celestino López García. En su virtud, este Ministerio ha acor-do considerarles como retirados, a los Lectos del haber pasivo que les corres-

ronda. Lo comunico a V. E. para su conociniento y efectos. Madrid, 3 de abril de

ENRIQUE RODRÍGUEZ MATA

mores Inspector General de Carabineros Director general de la Deu-da y Clases pasivas y Jefe de la Co-Imandancia de Carabineros de...

RELACIÓN QUE SE CITA

Sargentos

D. Aurelio Ramos Rosales, de la 10.ª mandancia (Algeciras). D. José Pérez Torres, de la 4.ª (Valeccia):

adrid

ELET

were

ero.

FICIAL Itimo.

apitán ablada

al de

el se

u co-adrid

ELET

onáu-

visión al de

Carabineros

Poncio Turró Colomer, de la 2.ª Comandancia (Gerona). Gonzalo del Olmo Calvo, de la 4.ª

José Baena Garzón, de la 5.ª (Balea-

José Arias Carmona, de la 9.ª (Má-

Celestino López García, de la 9.ª (Má-

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el empleo superior inmediato a los suboficiales y clases del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Lorenzo Arias Ramírez y termina con D. Manuel Dominguez del Barrio, los cuales disfrutarán en el emeo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento v efectos. Madrid, 3 de abril de 1936.

P. D., ENRIQUE ROPRÍGUEZ MATA

Señores Inspector general de Carabi-neros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ascienden a brigadas de Infantería

D. Lorenzo Arias Ramirez, de la primera Comandancia (Barcelona),

provincia de Barcelona.

D. Diego González López, de la 15.ª (Madrid).

D. Federico Medina Fernández, de

la 15.ª (Madrid). D. Martín Catarecha Pablo, de la primera (Barcelona), provincia de Barcelona.

D. Gonzalo Gutiérrez de Castro, de la octava (Almería), provincia de Al-

D. Jaime Pascual Fuster, de la quin-

ta (Baleares).

D. José Martin Jimenez, de la 11.ª (Cádiz).

D. Francisco Calleja Rodríguez, de la 11.8 (Cádiz).

Ascienden a sargentos de Infantería

D. Venancio Sánchez García, de la primera Comandancia (Barcelona), provincia de Tarragona.

D. Francisco Lozano Martín, de la 18.ª (Asturias), provincia de Santander.

D. Manuel García Pérez Castillo, de Señores Ministro de la Guerra e Insla octava (Almería), provincia de Granada.

D. José Rivas Avila, de la quinta (Baleares).

D. Franscisco Rodríguez Mulas, de la 15. (Madrid).

Aniceto Martin Hernández, de la 19." (Guipúzcoa), provincia de Guipúzcoa.

D. Pablo Alvarez Díaz, de la 19.4 (Guipúzcoa), provincia de Guipúzcoa. D. José da Pena López, de la 18.ª

(Asturias), provincia de Lugo.

D. Miguel Torres Alvarez, de la novena (Málaga), fracción de Málaga. D. Hipólito Martí Harri .de la 19.ª

(Guipúzcoa), provincia de Vizcaya.

Asciende a sargento de Mar

D. Bernardo Crespo Abargues, de la quinta Comandancia (Baleares).

Ascienden a cabos de Infantería

José Puertas Torregrosa, de la sexta Comandancia (Alicante).

Juan González Miguel, de la 12.ª (Se-

villa), provincia de Huelva. Matías González Fernández, de la 18.ª

(Asturias), provincia de Asturias. Joaquín Redondo Rivero, de la 19.ª (Guipúzcoa), provincia de Guipúzcoa.

Rafael Guerrero Pelayo, de la segunda (Gerona), fracción de Ripoll. Francisco Gómez Padilla, de la ter-cera (Huesca), provincia de Huesca.

Paulino Braoios Fernández, de la 11.º (Cádiz).

Manuel Rodríguez López, de la 17.9 (Coruña), provincia de Pontevedra. Miguel Gutiérrez Requena, de la octa-

va (Almería), provincia de Granada. Rafael Domínguez Susin, de la 15.ª (Madrid).

Asciende a cabo de Mar

Manuel Domínguez del Barrio, de i 10.ª Comandancia (Guipúzcoa), provincia de Vizcaya.

(De la Gaceta núm. 95.)

Ministerio de la Gobernación

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infanteria, con destino en el Cuerpo de Seguridad, D. Florentino Almena Cuadrado,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la lista de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, I de abril de 1936.

P. D., Juan J. Cremades

pector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Tarifa, nú-

mero 4, D. Joaquín Luciáñez Ríesco, Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la lista de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

v efectos. Madrid, I de abril de 1936.

P. D..
Juan J. Cremades

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Granada número 9, D. Modesto Carballo Corrales,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la eliminación en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de marzo de

JUAN J. CREMADES

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

D. O

Palma

rio Met

Los

cina C

dia 30

de la p

años y

los eje

oposició

mitiénde

pirar a

exigen

Exomo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante de ese Instituto, en situación de disponible gubernativo en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 7 de septiembre último (Gaceta número 235), con residencia en Lérida, don Carlos Sierra Guasp,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el cambio de residencia a esta capital, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos, al 14.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de abril de 1936.

F. D., Juan J. Cremades

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Exomo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores de Ceriñola, núm. 6, D. Tomás Serra Ginés,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la lista de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil. Lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos. (Madrid, I de abril de 1936.

P. D., JUAN J. CREMADES

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Exemo, Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Orense, D. Eladio Martínez Vázquez.

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Trives (Orense), con el haber pasivo que le pueda corresponder, como comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (Gaceta número 71), el cual causará baja en el referido Instituto por fin del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de marzo de 1936.

P. D., JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se les indican al brigada y sargentos de Infantería de ese Instituto, con destino en las Comandancias de Toledo y Cáceres, respectivamente, D. Alejandro Vicente Miguel, a la de Caceres (B), y D. Gervasio Rivas Pereira, a la de Madrid (B).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, de marzo de 1936.

> P. D., Juan J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr .: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Córdoba, D. Rafael Calvo de Mora Blanco, pase a la si-tuación de "procesado", con residencia en Posadas, de dicha provincia, en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto del Ministerio de la Guerra de 7 de septiembre último (Gaceta núm. 2153), hecho extensivo a la Guardia Civil por orden de este Departamento de 20 de igual mes (Gaceta núm. 268); quedando agregado para haberes a la Comandancia expresada, y para documentación y demás esec-

tos al 18.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, I de abril de 1936.

> P. D., Juan J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden de este Departamento de 18 del anterior (Gaceta núm. 81), para cubrir una vacante de teniente que existe en el Parque Móvil de ese Instituto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para ocuparla al de dicho empleo, con destino en la Comandancia

de Zamora; D. Eduardo Ferreira la Torre.

Lo digo a V. E. para su conor miento y efectos. Madrid, I de aun de 1936.

JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Gua dia Civil.

Excmo. Sr.: Para cumplimiento i cuanto preceptúa el decreto de 28 mes actual (Gaceta núm. 91).

Este Ministerio ha tenido a bie disponer:

1.º Una vez pasada la revista ministrativa del próximo mes de abri se llevará a efecto la baja de la plaz de coronel en el Cuadro eventual Mando a las órdenes del Inspector; neral de la Guardia Civil y el alta rrespondiente en el mando del Tercio, elevándose por la Inspecció general del Instituto a este Ministen las propuestas correspondientes.

2.º La plaza de capitán ayudan secretario para este nuevo Tercio dotará con la disminución de la mis ma en una de las Unidades del In tituto de la Península que el Inspecto general considere menos necesaria: servicio.

3.º Dada la situación similar qui tienen entre sí las Comandancias Las Palmas y Tenerife, continuara ambas Unidades con la oficina del De tall unidas a las Mayorías de las mimas y a cargo de los respectivos mandantes mayores.

4º Por el Inspector general de Guardia Civil se darán las disposicio nes procedentes para cumplimient

de la presente orden. Madrid, 31 de marzo de 1936.

JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guar dia Civil.

(De la Gaceta núm. 95)

PARTE NO OFICIAL

DIRECCION GENERAL DE AERO-NAUTICA

Autorizada esta Dirección General por decreto fecha 27 de diciembre de 1934 para la provisión de las vacantes existentes en el personal de observadores de Meteorología y cumplidos pos-

vez aprobadas las plantillas definitivas del referido personal, con amortización de las vacantes que dicha disposición determina, se anuncian a oposición las 24 plazas vacantes en observadores de Meteorología, 15 de ellas dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 9, con e! de 2.500 pesetas.

Las vacantes mencionadas son: 6 en en la Oficina Central Meteorológica (Madrid); 3 en el Centro Meteorológico de Canarias; 2 en el Centro Meteteriormente los requisitos que exige el orológico del Guadalquivir (Sevilla); 2 servatorio Meteorológico de Mahón decreto de 28 de septiembre pasado, una en el Centro Meteorológico del Pi-

rineo Oriental (Barcelona); I en el Ca ro Meteorológico del Duero (Valladolid 1 en el Centro Meteorológico de Galid (Coruña): 1 en el Centro Meteorológico del Cantabrico (Santander); I en el Cel tro Meteorológico de la Costa Sur Ma laga); 1 en el Observatorio Meteorológ co de Gijón; 1 en el Observatorio Meteor lógico de Burgos; 1 en el Observato Meteorológico del Aeropuerto de Bar jas (Madrid); 1 en el Observato Meteorológico de Badajoz; 1 en el servatorio Meteorológico de Mahón;

Palma de Mallorca; I en el Observatorio Meteorológico de Melilla.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Director general de Aeronáutica, en la Oficina Central del Servicio Meteorológico-Parque del Retiro-Madrid, hasta el día 30 de mayo próximo, acompañadas a partida de nacimiento y certificado de penales, documentos por los que demostrarán ser españoles, mayores de 17 años y menores de 40, al dar comienzo los ejercicios y no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos. Abonarán 20 besetas en metálico como derechos de oposición. En la instancia especificarán la vacante a que desean opositar, no permitiéndose a cada opositor más que aspirar a cubrir vacante de un lugar detersituación de Observatorios y Aeropuer-

exclusivamente para varones, excepto las 6 de la Oficina Central del Servicio a las que podrán concurrir varones y hembras. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en las localidades respectivas (excepto las correspondientes a Palma de Mallorca, Melilla y Badajoz, que se verificarán respectivamente en Mahón, Málaga y Madrid), ante Tribunales que oportunamente nombrafá la Dirección general de Aeronáutica. Los opositores deberán presentarse en los Centros u Observatorios en que les corresponda actuar el próximo 7 de julio para ser sometidos a reconocimiento facultativo que acredite que no padecen enfermedad crónica ni lesión de vista u oído que les impida el ejercicio del cargo.

pirar a cubrir vacante de un lugar deter-minado. Las necesidades del Servicio que rán: Primero. Escritura a máquina, exigen realizar trabajos a deshora y la que constará de tres partes: a) Redacción de una comunicación oficial; b) tos alejados de los núcleos de población, Escritura al dictado para comprobar la obliga a que las vacantes se reserven corrección ortográfica; c) Ejercicio de tor General, Nuñez del Prado.

velocidad, en el que copiarán de un impreso, el mismo para todos los opositores que actúen en la misma sesión. El opositor que desee podrá efectuar este ejercicio con máquina de su propiedad.

Segundo. Ejercicios de Aritmética, sobre las cuatro operaciones fundamentales con números enteros, decimales y

quebrados.

Terminados estos ejercicios, cada Tri-bunal hará al Jefe del Servicio la propuesta para cubrir las vacantes correspondientes y los opositores aproba-dos realizarán todos juntos un tercer ejercicio escrito en Madrid, que consistirá en resumir una conferencia explicada por uno de los miembros del Tribunal. Este ejercicio, en unión de los conocimientos de idiomas, taquigrafía y otros méritos que los opositores aleguen y compruebe ci Tribunal, servirán para determinar el número de orden en que habrán de ser colocados en el escalafón.

Madrid, 1 de abril de 1936.-El Direc-

95.)

D. O. núm, 8

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que la fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las person que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

CLASES Y NOMBRES.		· Fecha Jel fallecimiento Día Mes Año		Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que	Cuerpos a que se remiten las cuotas	
Capitán, D. José Rodríguez Mangado	100		153	Sus hermanos, D. Pedro y do- na María	2,000	Reg. Inf. América núm.	
Alférez, D. Antonio Millán Escudero	8	Octu lie	1935	Stis hijos, D. Antonio, doña María, D. Ramón y D. Cons- tantino	2,000	Idem Zamora núm. 8.	
Capitán, D. Francisco Velasco Miranda	500	CO DOCTOR	1-0	Su viuda, doña Encarnación	2.000	Caja recluta núm. 6.	
Teniente coronel, D. Silvino Pérez Bonet	21 23	idem	1935	Su viuda, doña Joaquina Oller. Su viuda, doña Higinia Catalá. Su viuda, doña Isidra Garrido. Su viuda, doña Sara Conte-	2.600 2.000 2.000	Centro Movilización núi Idem núm. 7. Reg. Inf. Argel núm. 2.	
Capitán, D. Carlos Tortosa Maldonado Coronel, D. Adelardo Gragera Benito Teniente, D. Juan López Donoso	3 11	ídém ídem	1936 1936	Lacaste Su viuda, doña Emilia Ru Su hija, doña María Su viuda, doña Agustina Ange-	2.000 2.000 2.000	Idem Tarifa núm. 4. Centro Movilización núm. Reg. Inf. Vitoria núm. 15:	
Coronel, D. Prudencio Rodríguez Rivera			100	les de Fe Sus hijos, D. Prudencio, doña Amalia, D. Luis, doña Tere-	2.000	Caja recluta núm. 8.	
Capitán, D. Galo Ramírez Muñoz Alíérez, D. Luis Cardona Torres	17 18	ídem ídem	1936 1936	sa y D. Anselmo Su viuda, doña Guadalupe Diez. Su viuda, doña María Josefa Gómez	2 000 2,000 2,000	Centro Movilización núm Idem núm. 3.	
General de brigada, Excmo. Sr. D. Benito Martin González Teniente coronel, D. Antonio García Reyes General de brigada, Excmo. Sr. D. Simór	18	ídem	1936 1936	Su viuda, doña Asunción Diaz. Su viuda, doña Carmen Suils.	1.000 2.000	Secretaría. Reg. Inf. Bailen núm. 4	
Serena Moreno	28	idem	1930	Su viuda, doña Margarita Guis- cafré		Secretaria.	
Teniente, D. Cleto Carlos Giménez Albada- Teniente, D. Antonio Sánchez Esteban	31	ídem	1930	Su viuda, doña Rosalia Moltó Su viuda, doña Consuelo Puen-	2.000	Reg Inf. Vizcaya núm	
Teniente coronel, D. Nicolás Franco Salazar	H		100	Doña Francisca Caraballo Na-	2.000	Idem Galicia núm. 19.	
Capitán, D. Federico Aller Alcega Coronel, D. David de Arcos González Aurioles	1	Febrero	. 193 . 193	varrete	2,000	Secretaria. Reg. Inf. Burgos núm.	
Teniente, D. José Cerdido Espada	1	100000	-1191	Sus hijos doña Maria Luisa	2,000	Secretaria.	
Teniente, D. Manuel Arnal Garcés	1			doña Maria de los Angeles	2.000	Reg. Inf. Mérida mim.	
Comandante, D. Ramón Gama García	10	Dicbre	. 193	na	2.000		
				Total	44.747,10		

Notas.—Quedan pendientes de pago hoy día de da fecha 21.252,90 pesetas, que afectan a once defunciones.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros Jefes de Cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que

de Yebala, batallón Tiradores de Ifni, de Movilización núms 2 y 3, Cajas núms. 16 y 53, Pagaduría de la cuarta y ta divisiones Habilitaciones de Huesca, Ovicdo, Salamanca, Tarragona y Toledo legaciones de Ibiza, Pontevedra y Som Madrid, 29 de febrero de 1036.—El te coronel, secretario, Lorenzo Fernández-I V.º B.º, El General, Presidente, Per Lema.

Existencia enero de Ingresado Idem en voluntai

Grupo de para co naré ni drid nú regimie mero 3

Bañares

saciedad de Socorros Motuos del Cuerpo de Suboliciales y Asimilados del Arma

de Infanteria

MES DE FEBRERO DE 1936

BALANCE DE FONDOS VERIFICADO EN EL DIA DE LA FECHA

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior, según balance de 13 de enero de 1936	1.077.271,67 '18.220,09 5.905,46	Cuota auxilio a herederos sargento D. José López Parriza Idem a los del subteniente D. Francisco Do- ña Torres Idem a los del alabardero retirado D. Fran- cisco Pérez Rodríguez Idem a los del alférez D. Salvador Portillo Almarza	2.083,30 2.500,00 2.500,00
Grupo de abonarés que remiten dos Cuerpos para compensar pagas de dos vocales: abonaré núm. 8, del batallón Montaña Madid núm. 5, 390,04; abonaré núm. 15, del regimiento núm. 22, 367,10; abonaré número 36, del regimiento núm. 19, 368,00	1.125,14	Por los gastos de agencia y comisión en la compra de títulos de la Deuda amortizable 1927 al 5 por 100 sin impuesto, por pesetas nominales 31.500 Abono de teléfono Factura de papelería Limpieza de pasillos Gratificación ordenanza Franqueo correspondencia Reintegro abonarés Pagado a dos vocales el grupo de abonarés que figura en el Debe	81,46 18,75 49,00 7,50 10,00 12,70 11,65
		Suma	10.899,50
		Existencia según balance	1.091.622,86
Suma igual al Haber	1.102.522,36	Suma igual al Debe	1.102.522,36

DETAILLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En títulos de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100 (pesetas nominales 1.262. 100). Idem de la Deuda amortizable 1927, al 5 por 100 sin impuesto (31.500 pesetas nomi-	882.548,65
nales) En cuenta corriente en el Banco de España. Idemi íd. en la Caja Central	31.815,00 108.634,19 44.168,51
En abonarés pendientes de realizar En metálico, en Caja	19.345,23 5.111,28
Suma igual al balance	1.091.622,86

Madrid, 12 de marzo de 1936.—El cajero, Simón Jaroiz.—El auxiliar, accidental, Isidro Jiménez.—El interventor recidental, Alberto Valentín.—El capitán interventor, Luciano Pastor.—El comandante ordenador de pagos. Fausto bañarcs.—Visto bueno: El coronel Presidente, Alvarez Coque.

MADRID,--IMPRENTA Y TALLERES DEL MI-NISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25 Número o pliego atrasado ... 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

A1	Diario	Oficial	у	Colecc	ión		
I	Legislati	va				10,75	
	Diario						
A	la Col	ección	Le,	gislativ	a	2,75	

PARTICULARES (semestre)

A1	Diario	Oficia	y C	colecc	ión	
	Legislati					21,50
	Diario					
A	la Cole	ección	Legi	slativa	a	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimum, por un semestre, principiando en primero de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se serviran números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el

número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los se-

ñores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos

meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas, de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección

En los pedidos de legislación, tanto de DTARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corres ponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el Diario Oficial en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que com prenden el pliego o pliegos que se deseen.

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.-Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pese tas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en ho-landesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Zakanananianianan kanahan kanah

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra Por consiguiente, todos los pedidos de Diario Oficial y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA. — PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFI-CIAL GEL MARIA DE MARIA DE CARTA DE LA COMPANIO DE COM CIAL del Ministerio de la Guerra

Año

Mini

SEC

Exemo movida A U X I EJERCI Subsecci regimien ro 3, D. plica de sueldo. sin inter ramo de tual, des primero en cuent: mero del lix de de 28 d ro 77) y y auxilia en apoyo en filas

la Aseso mar su a ello, norma 26 de s ro 532). Lo co cimiento abril de

que pres eventual

para efec que no

suelto, a

Señor G

gánica